



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 110 pesetas ;—: De años anteriores: 220 pesetas	<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 1997</b>	<b>Jueves 5 de junio</b>	<b>Número 105</b>

## DIPUTACION PROVINCIAL

### UNIDAD DE CULTURA

#### *Precio matrícula cursos «Inglés en el Campo'97»*

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria el 20 de mayo de 1997, adoptó el acuerdo de fijar el precio de matrícula de los cursos «Inglés en el Campo '97», en 29.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 57 y 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma, previa comunicación a esta Diputación Provincial, cabe recurso contencioso-administrativo a interponer ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

Burgos, a 26 de mayo de 1997. – El Presidente, Vicente Orden Vigará. – El Secretario, José María Manero Frías.

### VIAS Y OBRAS Y CONTRATACION

#### *Anuncio de licitación*

1. *Entidad adjudicataria.* – Excma. Diputación Provincial de Burgos. Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34. 09003-Burgos. Teléfono (947) 25 86 00. Fax: 20 07 50. Número Expediente 11/97.

2. *Objeto del contrato.* – Explotación del servicio de cafetería en el Hospital Psiquiátrico «San Salvador» de Oña.

Duración del contrato: Cinco años.

Cánon anual: Mínimo de 500.000 pesetas.

3. *Tramitación expediente:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

4. *Obtención de documentación e información:* Ver punto 1.

– Fecha límite obtención documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar

con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

5. *Requisitos específicos del contratista.* – Acreditación de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

6. *Presentación de ofertas.* – Hasta el vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General, o en la Sección de Contratación, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

7. *Apertura de ofertas.* – Tendrá lugar a las 12,00 horas, del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

8. *Gastos de anuncios.* – Por cuenta del adjudicatario.

9. *Reclamaciones.* – Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

Burgos, a 26 de mayo de 1997. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

4804. – 7.600

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de Ejecutivo letras de cambio número 6/1997, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente.

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 24 de marzo de 1997. – La Ilma. Sra. doña María Begoña González García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por don Aurelio Maté Fernández, re-

presentado por la Procurador doña María Victoria Llorente Celorrio, y dirigido por el Letrado don Oscar Alonso Alonso, contra doña María del Carmen Gallo Carrera, declarada en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña María del Carmen Gallo Carrera, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 125.000 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados devengados y que se devenguen hasta el completo pago, salvo que los mismos sean inferiores al tipo establecido en el artículo 92 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuyo caso, a partir de esta sentencia se devengará el interés señalado en dicho precepto, y a las costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 21 de abril de 1997. — La Secretaria (ilegible).

3972. — 5.700

La Secretaria del Juzgado de primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado a instancia de entidad mercantil Piso-Nes, S.L., se tramita al número 166/1997, expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Burgos, número cuatro, de la finca siguiente:

— Una casa con su jardín, sita en Burgos, Paseo de Los Pisones, esquina a la calle Salas, sin número, hoy número 1, que linda frente con dicho paseo y calle, derecha entrando finca de don Victorino Sanz, izquierda solar de don Julián Nebreda y por la espalda con terrenos pertenecientes a don Maximino Rodrigo. Todo mide una superficie de doscientos treinta y nueve metros cuadrados, correspondiendo al jardín, treinta y cinco metros y el resto a la casa. La planta baja ocupa una superficie de doscientos cuatro metros cuadrados y cada uno de los pisos, ciento ocho metros cuadrados.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, número cuatro, al tomo 2.149, libro 208, folio 151, finca 13.866.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita a los causahabientes de don Ignacio Palacios Martínez, casado con doña Petra Sáiz de la Fuente, en cuanto a la participación de cuatro mil quinientas pesetas de las dieciocho mil en que se valoró la finca y a los causahabientes de don Félix Nebreda Antón, casado con doña María García Antón, y don Telesforo Tordable Revilla, casado con doña Justina Tordable Adrián, por mitad y partes iguales, la partición de trece mil seiscientas pesetas de las dieciocho mil pesetas en que se valoró la finca, en ignorado paradero, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción entablada, para que dentro del término de diez días siguientes a su publicación en los periódicos oficiales correspondientes, puedan comparecer en forma legal y ante este Juzgado y expediente de que se trata y aleguen lo que a su derecho convenga con los apercibimientos legales en caso de no verificarlo.

Dado en Burgos, a 21 de abril de 1997. — La Secretaria (ilegible).

3858. — 6.840

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo otros títulos número 451/1996, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente.

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a dieciséis de abril de 1997. — La Ilma. Sra. doña Begoña González García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, y dirigido por el Letrado don Juan María Losada Taberero, contra doña Yolanda Bárcena Barriuso, declarada en rebeldía; y.

Fallo. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña Yolanda Bárcena Barriuso, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.610.928 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados devengados y que se devenguen hasta el completo pago, salvo que los mismos sean inferiores al tipo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuyo caso a partir de esta sentencia, se devengará el interés señalado en dicho precepto, y a las costas.

Contra esta sentencia, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Al propio tiempo se le hace saber, que en los presentes autos, se ha dictado resolución por la que se ha designado Perito para la valoración de los bienes embargados a don Jesús Bustamante Galarreta, calle Vitoria, número 64, y se le da traslado por dos días para que pueda nombrar otro por su parte si así lo estima conveniente.

Y se expide el presente para que sirva de notificación y traslado en legal forma a la parte demandada doña Yolanda Bárcena Barriuso, en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 5 de mayo de 1997. — La Secretaria (ilegible).

4354. — 6.460

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

La Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en este Juzgado en el juicio de expediente de dominio, número 203/1997, promovido por don Manuel Rodríguez Díez, contra el Ministerio Fiscal, para la inscripción a favor del demandante de la inscripción de las siguientes fincas rústicas:

— Finca rústica en el término municipal de Villaverde Peñahorada, al pago de «Alameda», polígono 7, parcela número 161, clase 1.ª, superficie 22 a., 67 ca. Linda, por el norte, David Güemes; por el sur, arroyo; y este, Julián Fuente; y oeste, carretera.

— Finca rústica en el término municipal de Villaverde Peñahorada, al pago de «Huerta río Tobas», polígono 7, parcela número 237, clase 1.ª, superficie 5 a., 97 ca. Linda, por todos los aires con pared; se cita por el presente a las personas ignoradas que pudieran considerarse como perjudicadas, para que dentro del plazo de 10 días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Han sido valoradas en la suma de 142.850 pesetas.

Dado en Burgos, a 25 de abril de 1997. — El Magistrado-Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3973. — 3.040

La Ilma. Sra. Teresa Romero Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente.

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 2 de abril de 1997. — La Ilma. Sra. doña María Elena Estrada Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representado por la Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso, y dirigido por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra Señaliz. y Balizamientos Castilla, S.A., Andrés Borrel Daza, Francisca Castro Guillén, Atilano Calvo Barbero, María del Carmen Martínez Eraña, Julio Cordón Martínez y Oliva Muñoz Domínguez, declarados en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Señaliz. y Balizamientos Castilla, S.A., Andrés Borrel Daza, Francisca Castro Guillén, Atilano Calvo Barbero, María del Carmen Martínez Eraña, Julio Cordón Martínez y Oliva Muñoz Domínguez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.697.335 pesetas, importe del principal; más los intereses vencidos hasta la fecha invocada; y más los intereses devengados desde la presentación de la demanda, al tipo de interés pactado, hasta el completo pago de la deuda; y al pago de las costas del procedimiento, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia, podrá interponerse en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero. Dado en Burgos, a 21 de abril de 1997. — La Magistrado-Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

3859. — 7.980

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Teresa de Benito Martínez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de Burgos.

Certifica: Que en autos de juicio de faltas, número 271/96, seguido en este Juzgado por lesiones, insultos, malos tratos y amenazas, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente.

En la ciudad de Burgos, a 22 de abril de 1997. — El Ilustrísimo Sr. don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de Burgos, habiendo visto y oído el precedente juicio de faltas número 271/96, seguidas entre partes, el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, don Manuel Gómez de Castro y Ana Isabel de los Mozos Vitores, sobre lesiones, insultos, malos tratos y amenazas, ha dictado en nombre de S.M. el Rey, la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo declarar y declaro la libre absolución de Manuel Gómez de Castro y Ana Isabel de los Mozos Vitores, sobre los hechos enjuiciados en las presentes acusaciones, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, cabe interponer recurso de apelación, en escrito motivado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos. Así por mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Manuel Gómez de Castro, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 24 de abril de 1997. — La Secretaria Judicial, María Teresa de Benito Martínez.

3862. — 5.320

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, por medio del presente.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de menor cuantía número 233/96, sobre reclamación de cantidad cuantía 1.016.057 pesetas de principal, más otras 600.000 pesetas, calculadas para intereses legales y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, a instancia de Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León, demarcación de Burgos, representado por la Procurador doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, contra don Julio Cordón Martínez, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Barrio de San Cristóbal, número 13.4.<sup>º</sup> C, en la actualidad en ignorado paradero, y en cuyo procedimiento por auto de fecha 2 de abril de 1997, se acordó el embargo de bienes del demandado, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades de 1.016.057 pesetas de principal, más otras 600.000 pesetas, calculadas para intereses y costas, habiéndose trabado embargo en la sede del Juzgado, sobre los bienes propiedad del citado demandado, habiendo recaído éste sobre los siguientes bienes:

1. — Novena parte del pleno dominio de la finca sita en Rincón de Soto (La Rioja), en calle San Isidro, número 14-2.<sup>º</sup>, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alfaro, al tomo 378, libro 75, folio 48, finca 8843.0.

2. — Dieciochoava parte de la finca anteriormente descrita de la nuda propiedad de la misma.

Y para que conste y sirva de notificación a don Julio Cordón Martínez; y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, que firmo en Burgos, a 5 de mayo de 1997. — El Magistrado Juez, Juan Miguel Carreras Maraña.

4269. — 3.800

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Doña Esther Villimar San Salvador, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 6 de Burgos, accidental.

Hago saber: Que en autos de menor cuantía, seguidos en este Juzgado al número 388/93, a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en representación de la Sociedad General de Autores de España, frente a doña Consuelo Ezquerria Hernando, sobre obligación de hacer e indemnizar, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado; en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 9 de julio de 1997, a las 10,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 10 de septiembre de 1997, a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 7 de octubre de 1997, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% de las 2/3 partes del precio de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.075.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder remate a un tercero.

Bien que se subasta:

1. — Local comercial de P.O., promoción privada, planta baja número 3, letra B, del edificio sito en Burgos, Avenida Castilla y León, números 5 y 7, y calle Juan de Padilla, números 4 y 6. De 92,08 metros cuadrados de superficie construida, de forma trapezoidal y actualmente acondicionado para bar, en explotación. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3, al tomo 3.827, libro 494, folio 2, finca 40.412, a nombre de la demandada.

Dado en Burgos, a 5 de mayo de 1997. — La Magistrada-Juez acctal., Esther Villimar San Salvador. — El Secretario, José Luis Gallo Hidalgo.

4556. — 11.400

Doña Esther Villimar San Salvador, Magistrada-Juez accidental de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio ejecutivo 339/95, seguido a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra don Joaquín García Riobos, y contra doña María Isabel Palomo Larios, ésta en para-

dero desconocido, sobre reclamación de cantidad; se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son los siguientes.

«En Burgos, a 20 de marzo de 1997. El Ilmo. Sr. don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez de Primera Instancia número 6 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 339/95, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representado por el Procurador de los Tribunales doña Mercedes Manero Barriuso, y defendido por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra don Joaquín García Riobos y doña María Isabel Palomo Larios.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Joaquín García Riobos y doña María Isabel Palomo Larios, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Caja de Ahorros Municipal de Burgos, de las responsabilidades porque se despachó, o sea, de la cantidad de 731.980 pesetas, de principal, más otras 350.000 pesetas, que se calculan para intereses posteriores y costas, imponiendo éstas a los demandados. Y poniendo certificación de la presente en los autos, inclúyase en el libro de sentencias.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación para que conozca la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos. Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Magistrado-Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Y para que sirva de notificación a la demandada doña María Isabel Palomo Larios, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 1 de abril de 1997. — Doy fe. — La Magistrada-Juez, Esther Villimar San Salvador. — El Secretario (ilegible).

4271. — 4.180

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 43/95, a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre de Banco Español de Crédito, S.A., contra don Urbano Calleja Hierro, don Pedro Zenón Calleja Hierro, doña Clementina Hierro Grijalbo y herencia yacente de don Constantino Calleja Dueñas, sobre reclamación de 386.795 pesetas de principal, más 200.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen.

«En Burgos, a 14 de abril de 1997. La Sra. doña María Asunción Puertas Ibáñez, Juez Sustituta de Primera Instancia número siete de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, número 43, de 1995, seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales don Eusebio Gutiérrez Gómez, y defendido por el Letrado don José Manuel Laseca Gallardo, contra don Urbano Calleja Hierro, don Pedro Zenón Calleja Hierro, doña Clementina Hierro Grijalbo, y herencia yacente de don Constantino Calleja Dueñas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Urbano y don Pedro Zenón Calleja Hierro, doña Clementina Hierro Grijalbo, y herencia yacente de don Constantino Calleja Dueñas, y con su producto, hacer entero y cumplido pago al acreedor Banco Español de Crédito, S.A., de las responsabilidades porque se despachó, o sea, de la cantidad de quinientas seis mil

setecientas noventa y cinco pesetas (506.795 ptas.), de principal, intereses legalmente establecidos desde la fecha de liquidación de la cuenta el 18 de noviembre de 1994, y las costas que se imponen a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a partir de su notificación para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Con fecha 21 de abril de 1997, se dictó auto aclaratorio de la anterior sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice: «Acuerdo: Aclarar la cuantía del fallo a que se refiere la sentencia dictada en las presentes actuaciones y, donde dice "de la cantidad de 506.795 ptas., ha de decir: Trescientas ochenta y seis mil setecientas noventa y cinco pesetas (386.795 ptas.)", ello, al haberse abonado por la parte demandada, a la actora, en su momento, la cantidad de 120.000 ptas.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Asunción Pueras Ibáñez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de los de Burgos».

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos desconocidos e inciertos de la herencia yacente de don Constantino Calleja Dueñas, expido el presente en Burgos, a 30 de abril de 1997.

4.272. — 6.840

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de los de Burgos y su Partido:

Hace saber: Que en expediente de suspensión de pagos, seguido en este Juzgado, con el número 204/96, instada por Pescol, S.L., con domicilio social en esta ciudad, Polígono de Villalonquéjar, calle Merindad de Montija, 2 y C.I.F. B-092669747, y dedicada a la actividad de captura, compraventa, importación exportación y comercialización en general de pescados y mariscos y toda clase de productos de mar y río, así como toda clase de productos comprendidos en el sector de la alimentación, con esta fecha se ha dictado resolución se ha aprobado el convenio sometido a votación en la Junta General de Acreedores de fecha 17 de marzo de 1997, y nombrando la Comisión Liquidadora, que queda formada por los interventores de la suspensión, don Jaime Ransanz la Fuente y don Miguel Sáiz Rodrigo, supervisada su actuación por don Fernando Olano Moliner, en representación del Banco Central Hispano y por don Fernando Dancausa Treviño, en representación del Banco Hispano Americano; quedando a disposición de quien tenga interés, el convenio aprobado en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos; expido el presente en Burgos, a 21 de abril de 1997. — La Secretaria (ilegible).

3863. — 3.990

#### Cédula de notificación

En los autos de Juicio de Cognición 282/96, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos, a instancia de Comunidad de Propietarios de las Naves Maga, representada por el Procurador doña Paula Gil-Peralta Antolín, contra don José Antonio Mozuelos Fernández, en situación procesal de rebeldía y en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 18 de marzo de 1997. — Vistos por la Ilma. Sra. doña Elena Ruiz Peña, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de Burgos y su partido, los presentes autos de Juicio de

Cognición número 282/96, seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios de las Naves Maga de Burgos, con N.I.F. número E-09093675, representada por la Procuradora doña Paula Gil-Peralta Antolín, asistida del letrado don Fernando Ibáñez Angulo, contra don José Antonio Mozuelos Fernández, cuyo último domicilio conocido era en calle 30 de Enero, sin número, y calle Mérida, 5-1.º, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. — Que estimando la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios de las Naves Maga, representada por la Procuradora doña Paula Gil-Peralta Antolín, contra don José Antonio Mozuelos Fernández, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de ciento veintiuna mil quinientas seis pesetas (121.506 pesetas), más el interés del art. 921, núm. 4 de la L.E.C. — Se imponen al condenado las costas procesales causadas. — Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra las mismas cabe interponer ante este Juzgado y en el plazo de cinco días, recurso de apelación, del que, en su caso, conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos. Así por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a don José Antonio Mozuelos Fernández, en rebeldía procesal, expido y firmo el presente en Burgos, a 15 de abril de 1997. — La Secretaria (ilegible).

3764. — 6.650

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Doña María Esther Villimar San Salvador, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de Juicio de Cognición número 398/96-B, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Clemente Domingo Palacios, en ignorado paradero, se ha procedido al embargo de los siguientes bienes propiedad del demandado: 1/4 del pleno dominio de las siguientes fincas:

- Finca rústica en paraje «Loma de San Pedro», F.R. 17057.0.
- Finca rústica en paraje «Rastrilla», F.R. 17056.0.
- Finca rústica en paraje «Palizas», F.R. 17055.0
- Finca rústica en paraje «Loma de San Pedro», F.R. 17054.0.

Todas ellas en el municipio de Aranda de Duero, para responder de la cantidad reclamada de 359.837 pesetas de principal más otras 180.000 pesetas, que se calculan para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Clemente Domingo Palacios, extendiendo el presente en Burgos, a 17 de abril de 1997. — La Magistrada-Juez, María Esther Villimar San Salvador. — El Secretario (ilegible).

3765. — 3.000

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

#### Cédula de citación

Doña Marta Tudanca Martínez, Secretaria del Juzgado de Instrucción uno de Aranda de Duero y su Partido.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción número uno de esta villa, en el día de la fecha, se cita a don Gabriel Blanco Peláez, con D.N.I. 24.067.268-E, nacido el 15-3-49,

hijo de Juan Antonio y de Angustias, y en la actualidad en paradero desconocido, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración de juicio faltas 107/97, que tendrá lugar el día 10 de junio de 1997, a las 10,20 horas, en calidad de denunciado.

Se previene a las partes, que deberán concurrir a dicho acto provistos de los medios probatorios de que intenten valerse.

Se apercibe tanto a las partes, como a los testigos, que de no comparecer, ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Aranda de Duero, a 19 de mayo de 1997. — La Secretaria, Marta Tudanca Martínez.

4678. — 3.990

## VILLARCAYO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Santos Puga Gómez, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 135/95, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Santander, S.A., contra José Manuel Fernández Pardo y Eugenia Marín Marín, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 22 de septiembre, a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. núm. 1102/0000/18/0135/95, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de octubre a las 12,00 horas, sirviendo de tipo el 75 por ciento del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de noviembre, a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar

quien desee tomar parte en la misma, el 20 por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto, servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Departamento número 14 o lonja número 1, situada en la planta baja a la derecha entrando del portal de la calle Belorado. Linda: este o frente, dicha calle; derecha entrando, Rolando Guinea; izquierda, portal y hueco de escalera de dicha calle, y fondo, local uno de la entreplanta y pasillo de acceso. Mide unos 62 metros cuadrados y le corresponde una participación de 3,40 por ciento en los elementos comunes del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.970, libro 101, folio 172, finca núm. 15.204.

Tipo de subasta: 10.503.000 pesetas.

Departamento número 16 o lonja número tres, situada en la planta baja, a la derecha entrando, del portal de la calle Doctor Fleming. Linda: Sur, o frente, dicha calle; derecha entrando, calle Belorado; izquierda, dicho portal y hueco de la escalera de la calle Doctor Fleming, y fondo, lonja dos. Mide unos 40 metros cuadrados y le corresponde una participación del 2,20 por ciento en los elementos comunes del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.970, libro 101, folio 174, finca número 15.208.

Tipo de subasta: 9.747.000 pesetas.

Dado en Villarcayo, a 20 de abril de 1997. — El Juez, Santos Puga Gómez. — El Secretario (ilegible).

4684. — 13.680

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D- 260/96

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña María Isabel Barahona Páramo, contra Transportes Reunidos del Vallés, S.A., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-260/96, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. — «En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, Dispongo: Decretar el embargo preventivo del inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, bajo el número 34.149, al tomo 1.211, libro 319, folio 164 y siguientes, respondiendo a la siguiente descripción: «Parcela de terreno en término municipal de Miranda de Ebro, parte del polígono industrial de Bayas, señalada con los números 66 y 67. Tiene una extensión superficial de 13.058 metros cuadrados y dentro de ella se encuentra una nave industrial de hormigón, con una superficie total construida de 1.926 metros cuadrados», propiedad de la empresa demandada Transportes Reunidos del Vallés, S.A., para responder de un crédito de 620.399 pesetas, más otras 120.000 pesetas, calculadas para intereses y costas de ejecución. Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a Transportes Reunidos del Vallés, S.A., cuyo último domicilio conocido era en Miranda

de Ebro, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 28 de abril de 1997. — El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

3982. — 4.560

Autos núm. D- 99/96

Ejecución núm. 22/96 y otra

En Ejecución número 22/96 y otra, seguida a instancia de don Blas Cortiñas Zapatero, contra la empresa Fumiur, S.A., ha sido dictada diligencia del tenor literal siguiente:

Diligencia de Odenación. — S. S.<sup>a</sup> La Secretario Judicial Señora Gay-Pobes Vitoria. — En Burgos, a 28 de abril de 1997. — Visto el estado de las presentes actuaciones, requiérase a la parte ejecutante para que designe Perito en el plazo de cinco días, para tasar los bienes embargados de la apremiada Fumiur, S.A.

Por presentado el anterior escrito de la parte ejecutante, únase a los autos de su razón, y a la vista del mismo, reitérese el oficio remitido a la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Burgos, al objeto de remitir a este Juzgado relación de bienes y depósitos que existen en sus archivos de la mercantil Fumiur, S.A.

Contra esta resolución cabe revisión en el plazo de tres días a contar desde la fecha de su notificación.

Así lo acuerdo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Fumiur, S.A., cuyo último domicilio conocido era en calle Ramón y Cajal, 46, de Miranda de Ebro, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente, con la advertencia que en las sucesivas resoluciones se notificarán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan la forma de auto o se trate de un emplazamiento.

Burgos, a 28 de abril 1997. — La Secretario Judicial, María del Carmen Gay-Pobes Vitoria.

4144. — 3.800

Autos núm. D- 273/97

Ejecución núm. 99/97

Doña María del Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Certifico que, se siguen diligencias de ejecución número 99/97 a instancia de doña Marta Soler Herrero, contra Coaquende, S.L., y se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por Marta Soler Herrero contra Coaquende, S.L., por un importe de 740.037 pesetas de principal, más 75.000 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Decretar el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba. Se faculta a la Comisión Judicial para acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende, recabando si fuera preciso el auxilio de la fuerza pública.

C) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4.

D) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 5.

E) Acumular la presente ejecución a la número 151/96, seguida en este Juzgado a instancias de doña María Soler Herrero y otros contra la misma ejecutada; ascendiendo el principal de todas las ejecuciones acumuladas a un total de 4.681.046 pesetas, más 469.000 pesetas de intereses y de costas. Afectándose los bienes embargados en su caso en las distintas ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las mismas. Llévase testimonio de la presente resolución a la ejecución a que ésta se acumula. Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mando y firma S. S.<sup>a</sup> Ilma. — Doy fe. — Manuel Barros Gómez, Magistrado Juez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Coaquende, S.L., la cual se encuentra en domicilio desconocido, habiendo sido el último en calle Altamira, 8, en Miranda de Ebro, advirtiéndole que las demás resoluciones se harán en los estrados del Juzgado salvo las que revistan forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 30 de abril de 1997. — La Secretario Judicial, María del Carmen Gay-Pobes Vitoria.

4145. — 5.700

Autos núm. D- 983/96

Ejecución núm. 194/96

En ejecución núm. 194/96, correspondiente al núm. de autos 983/96, seguida a instancia de don Sebastián del Río Francés, contra Restauraciones y Contratas Mato, S.L., ha sido dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue.

Parte dispositiva. — En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Dispongo: Reponer la resolución recurrida con fecha 9 de abril de 1997, decretando el embargo y recinto del vehículo Mercedes Benz, matrícula BU-6849-N. Oficiése a la Jefatura Provincial de Tráfico, para que procedan a la anotación de embargo de dicho vehículo, así como a la Policía Local de Burgos, al objeto de precintar el mismo. Asimismo, póngase en conocimiento de la entidad financiera Leasing del Duero, S.A., esta resolución.

Contra esta resolución, cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa apremiada Restauraciones y Contratas Mato, S.L., cuyo último domicilio conocido era en calle San Pedro Cardeña, número 32-1, de Burgos, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente, con la advertencia de que, los sucesivos trámites se notificarán en los estrados de este Juzgado, salvo los que revistan la forma de auto, o se trate de un emplazamiento; en Burgos, a 12 de mayo de 1997. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

4444. — 5.320

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos núm. D- 302/96

Ejecución núm. 31/97

En autos de ejecución forzosa número 31/97, seguidos a instancia de don José Antonio Maestro Bayona, y don José Luis Pérez Cejuela del Campo, contra Transportes Reunidos del Vallés, S.A., sobre cantidad, se ha dictado por S.S.<sup>a</sup> Ilustrísima la siguiente:

Providencia Magistrada-Juez, Ilustrísima Señora Mostajo Veiga. – En Burgos, a 28 de abril de 1997.

Dada cuenta; recibido el anterior escrito de la parte ejecutante, únase al procedimiento de su razón. Se acuerda el embargo de la siguiente finca por 2.707.765 pesetas de principal: Urbana parcela de terreno en término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), parte del polígono industrial denominado Bayas, señalada con el número sesenta y seis y setenta y siete, en el plano parcelario del plan parcial de dicho polígono. Tiene una extensión superficial de trece mil cincuenta y ocho metros cuadrados y linda: Noroeste, calle del Polígono que la separa de la parcela 70; sureste, calle del Polígono que la separa de las parcelas 100 y 101; suroeste, con parcelas 65, y noroeste, con las parcelas 61 y 62. Sobre dicha parcela se ha construido una nave industrial de hormigón, a unos setenta centímetros a un metro del suelo, totalmente diáfana. Su construcción es a base de vigas de hierro y chapa prelacada doble, con aislamiento interior. El tejado está hecho a base de chapa opaca y plástico transparente, con un primer piso para oficinas y un pequeño despacho en planta baja, ambos con aire acondicionado y calefacción; dispone asimismo de un frigorífico de unos veinte metros cuadrados y tres muelles de descarga de materiales y uno con rampa para entrada de vehículos; su superficie total construida es de mil novecientos veintiséis metros cuadrados.

Se hace constar que en la cantidad de 2.707.765 pesetas, por la que se efectúa el presente embargo en concepto de principal reclamado, están incluidas 259.680 pesetas, que corresponden a los treinta últimos días de salario (129.840 pesetas por cada uno de los ejecutantes), cantidad que no supera el duplo del salario mínimo interprofesional del presente año, importe que tiene la condición de crédito singularmente privilegiado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 32 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a la empresa apremiada, requiriéndola para que, en el plazo de tres días, manifieste si la finca embargada está arrendada a otra persona, entendiéndose libre de arrendamiento en el caso de que no se efectúe manifestación y asimismo a los que figuren como acreedores en las cargas anteriores, los cuales son: Hacienda Pública-Agencia de Administración Tributaria y Tesorería Territorial de la Seguridad Social y, una vez firme, librese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Miranda de Ebro, a fin de que se practique la correspondiente anotación preventiva de embargo, y se expida certificación de cargas y gravámenes que pesen sobre la misma, advirtiendo que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 184 de la L.P.L.). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mandó y firma S.S.<sup>a</sup> Ilma. – Doy fe. – Ante mí (ilegible).

Y para que sirva de notificación, en legal forma, a la apremiada Transportes Reunidos del Vallés, S.A., expido la presente en Burgos, a 28 de abril de 1997. – El Secretario (ilegible).

4146. – 7.600

Autos núm. D- 611/94

Ejecución núm. 50/95.

En autos de ejecución forzosa número 50/95, seguidos a instancia de don Carlos Padilla Castañeda y otros, contra don Pedro Santamaría Santamaría, en reclamación por cantidad, se ha dictado un auto cuyo contenido es del tenor literal siguiente.

Auto. – En Burgos, a 3 de mayo de 1997. Dada cuenta de los autos número 611/94, ejecución número 50/95, seguidos a instancia de don Carlos Padilla Castañeda y dos más contra

don Pedro Santamaría Santamaría, S.S.<sup>a</sup> Ilma. doña Angela Mostajo Veiga, Magistrada-Juez de lo Social número dos de Burgos y su provincia ante mí, el Secretario, en virtud de los siguientes.

Antecedentes. –

1) Se embargaron bienes del deudor cuya venta en pública subasta, se acordó mediante providencia de fecha 22 de octubre de 1996, publicándose edictos en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 25 de noviembre de 1996.

2) Las tres subastas se declararon desiertas por falta de postores.

3) Tras la tercera subasta, la parte demandante pidió la adjudicación por el 25% del avalúo.

Fundamentos de derecho. – Artículos 1.499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Resuelve: Adjudicar a los demandantes don Carlos Padilla Castañeda, D.N.I. 13.057.401; don Jesús Santamaría González, D.N.I. 71.246.548; y don Afrodísio García Ramos, D.N.I. 13.063.137, por ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas.), los bienes embargados como de propiedad del demandado don Pedro Santamaría Santamaría: Plataforma Gaspar, matrícula M-11030-R, camión Pegaso, matrícula M-878618, y vehículo Ford Granada Guía, matrícula BU-9703-F.

Notifíquese este auto a las partes.

Así lo mando y firma S.S.<sup>a</sup> Ilma. – Magistrada Juez, Angela Mostajo Veiga. – Ante mí, F. Domínguez Herrera.

Y para que sirva de notificación, en legal forma, al apremiado don Pedro Santamaría Santamaría, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Francisco Granmontagne, número 9.2.<sup>o</sup> C, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 3 de mayo de 1997. – El Secretario Judicial (ilegible).

4147. – 5.700

Autos núm. D- 832/96

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago Saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Fernando de Pablo Navas, contra Fondo de Garantía Salarial, Autos de Pablo, S.L., Turisduero, S.L., y Turisduero, S.L., antes Autos de Pablo, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el n.º D-832/96, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo. – Que estimando la demanda formulada por don Fernando de Pablo Navas, contra Turisduero, S.L., antes Autos de Pablo, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de dos millones trescientas ochenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho pesetas (2.383.888 ptas.).

Y para que sirva de notificación a Turisduero, S.L., antes Autos de Pablo, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 8 de mayo de 1997. – El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

4361. – 3.040

Autos núm. D- 834/96

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don José María Puras Uzquiza, contra Fondo de Garantía Salarial, Conserjería 2000, S.L., y Ensesa, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número D- 834/96, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo. — Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por don José María Puras Uzquiza, contra la empresa Ensesa, S.L., Conserjería 2000, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa Conserjería 2000, S.L., a que abone al actor la suma de ciento ochenta y dos mil ochocientos veinticuatro pesetas (182.824 ptas.), no así al 10% de interés por mora del artículo 29 del E. T. solicitado, y debo absolver y absuelvo a la empresa Ensesa, S.L., de los pedimentos de la demanda.

Se notifica esta sentencia a las partes advirtiendo que la misma es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Ensesa, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 7 de mayo de 1997. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

4362. — 4.180

Autos núm. D- 294/97

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Yolanda Casado Casado, contra Carmelo Pascual Puente, y Nicolás González Cámara, en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D- 294/97, se ha acordado citar a don Carmelo Pascual Puente, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Carmelo Pascual Puente y don Nicolás González Cámara, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 14 de mayo de 1997. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

4512. — 3.000

Autos núm. D — 856/95

Ejecución núm. 65/96

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, por el presente remito a usted, edicto dimanante del procedimiento de referencia, iniciado a instancia de don Pío del Hoyo Santamaría, contra don Alfredo Presencio Revilla, haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Casa sita en la calle Pajares, número 10, de Villalmanzo (Burgos). Consta de planta baja, 1.ª y 2.ª pisos, de 56 metros cuadrados cada uno, así como un ático de 28 metros cuadrados.

Sin descripción registral: 9.000.000 de pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas, en las siguientes fechas:

Primera subasta: 8 de septiembre de 1997.

Segunda subasta: 6 de octubre de 1997.

Tercera subasta: 3 de noviembre de 1997.

Condiciones de la subasta:

1. Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la LPL y 1.498 de la LEC).

2. Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20%, al menos, del valor de tasación de los bienes (art. 1.500 de la LEC), y ello exclusivamente mediante cheque librado por entidad de crédito, talón conformado o resguardo acreditativo de depósito en la c/c. que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya en Burgos, Sucursal de Plaza de Vega, bajo el número de cuenta 10730000640065/96, en el impreso especial para subastas.

3. El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la LEC).

4. Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la LEC).

5. En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

6. En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25% de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo (artículo 262 de la LPL).

7. De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25% de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

8. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

9. De subastarse bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sobrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (art. 131.8 y 133 de la LH).

10. Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (art. 263 de la LPL).

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios, o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la L.P.L.).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Burgos, a 19 de mayo de 1997. — La Magistrada Juez (ilegible). — El Secretario, Felipe Domínguez Herrero.

4691. — 15.960

Autos núm. D- 196/97

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Manuel Pedrosa Segovia, contra Fondo de Garantía Salarial y Soleras y Pavimentos Burgaleses, S., en reclamación por cantidad, registrado con el número D- 196/97, se ha acordado citar a Soleras y Pavimentos Burgaleses, S., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11-09-1997, a las 10,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2, sito en la calle San Pablo, 12-A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Soleras y Pavimentos Burgaleses, S., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 14 de mayo de 1997. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

4693. — 3.040

Autos núm. D- 194/97

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Martín Hijosa, contra Real Burgos Club de Fútbol, S.A.D., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número D- 194/97, se ha acordado citar a Real Burgos Club de Fútbol, S.A.D., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9-9-1997, a las 11,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2, sito en la calle San Pablo, 12 A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Real Burgos Club de Fútbol, S.A.D., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 15 de mayo de 1997. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

4694. — 3.040

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz, 3/1995 de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de este Tribunal, con fecha 16 de mayo de 1997, se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto, en las localidades siguientes de la provincia de Burgos.

Municipio: Pancorbo. Cargo de Juez de Paz: Sustituto.

Municipio: Villaverde Mogina. Cargo de Juez de Paz: Sustituto.

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberá remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, a 16 de mayo de 1997. — El Secretario de Gobierno, Antonio Martínez Villanueva.

4811. — 3.000

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 810/1997, a instancia de Funor, S.A., contra resl. 5-3-97, Ayto. Burgos, devolviendo recurrente 1.405.014 pesetas, correspondiente 95%, impuestos radicación, licencia fiscal, I.A.E. e I.B.I.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de abril de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4156. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 809/1997, a instancia de Funor, S.A., contra resl. 5-3-97, Deleg. Territorial Junta Burgos, desestimando recurso c/otra 22-1-97, Oficina Territorial Trabajo, dictada acta infracción 519-96.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de abril de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4157. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 808/1997, a instancia de don Julio Pérez Díez, contra resol. 10-2-97, Tesorería Gral. Seg. Social, Burgos, desestimando recurso c/documento 0996010377925, por descubierto cuotas Régimen Autónomos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de abril de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

4158. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 655/1997, a instancia de Cooperativa de Viviendas «El Raíl», contra acuerdo Ayto. Burgos 16-1-97, desestimando alegaciones al de 6-6-96, s/cuotas urbanización U. A. E. C-4 «Venerables».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de abril de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

4159. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 407/1997, a instancia de don Francisco Alvaro Benito, contra resol. 14-1-97, Tesorería Gral. Seg. Social, Burgos, desestimando recurso c/embargo cuenta bancaria, realizada U. R. E., 9/03, en procedimiento apremio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de abril de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4160. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 835/1997, a instancia de don Jesús María García Pardo, contra resolución Alcaldía Burgos, 21-2-97, decretando cautelarmente la clausura del Mesón San Francisco, sito en Parque San Francisco, 5.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la

vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de abril de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

4161. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 831/1997, a instancia de don Edwar Burrige, contra resol. 17-2-97, Ayto. Burgos, expte. 5166-96, desestimando recurso c/liquidación del recibo 134.954-91, por impuesto radicación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de abril de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

4162. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 823/1997, a instancia de Construcciones Arranz Acinas, S.A., contra decreto Alcaldía Burgos, 4-4-97, s/colocación de grúa, vallado e instalación de bandeja de protección c/Vitoria y Avda. Gral. Sanjurjo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de abril de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

4163. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 822/1997, a instancia de don Joaquín Serrano Babilrea, contra resolución 22-1-97, T.E.A.R. Castilla León, Sala Burgos, desestimando reclamación 9-2101-94, sobre I.R.P.F., ejercicio 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de abril de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4164. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 819/1997, a instancia de don Jesús López de Baro Vela, contra resolución 8-1-97, Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario c/ otra Jefatura Tráfico Burgos, dictada expte. 09-/040-098.217-6.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de abril de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

4165. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 816/1997, a instancia de don Agustín Paniego Paniego, contra resolución 25-2-97, T.E.A.R. Castilla León, Burgos, desestimando la reclamación 9/526-95, s/Impuesto Transmisiones Patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de abril de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

4166. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 750/1997, a instancia de don José Luis Juarranz Lázaro, contra resl. 12-2-97, Sr. Gral. Jefe Región Pirenaica Occidental, denegando exclusión realización guardias orden y seguridad, y suspensión designaciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 2 de mayo de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

4167. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 722/1997, a instancia de don Fernando González Blanco, contra acuerdo 25-2-97, Ayto. Burgos, desestimando reposición c/providencia de apremio 28-1-97, concepto plus valía, expte. 555.818-1/96.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de abril de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

4168. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 868/1997, a instancia de Tefer, S.A., contra resolución 25.2.97, T.E.A.R. Castilla León, Burgos, desestimando reclamación 9/923/1996, sobre Tasas Tributos Parafiscales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de mayo de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

4276. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 863/1997, a instancia de don Gerardo Añel Esteban, contra resolución 24-2-97, Gobierno Civil Burgos, denegando renovación licencia armas tipo «E», solicitada práctica deporte de la caza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de mayo de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

4277. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 638/1997, a instancia de don Celestino Juarros Marijuán, contra resl. 22-1-97, Dirección Gral. Guardia Civil, denegando percibo complemento disponibilidad cuantía establecida art. 3, Ley 20-81.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de mayo de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º: El Presidente (ilegible).

4278. — 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA DE BURGOS

Conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre) y el artículo 9.º de la Orden de 17 de mayo de 1994, de la Consejería de Economía y Hacienda que, por los órganos de recaudación de la Administración de esta Comunidad Autónoma, se ha expedido título ejecutivo que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en período voluntario y, a tenor de lo establecido en los

artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, se ha procedido en dicho título a liquidar recargo de apremio por el 20% de la deuda pendiente y a dictar providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento.

Contribuyente: Riemse (Riojana Empresarial, S.A.).

Domicilio: 09613 - Vizcaínos (Burgos).

Concepto tributario: Transmisiones patrimoniales.

Referencia contable: 5739/91.

Número certificación: C08000.95.49.000916.7.

Principal deuda: 7.858.637.

20% Recargo apremio: 1.517.727.

Importe certificación: 9.430.364.

Importe a ingresar: 9.430.364.

El importe de las figuradas nueve millones cuatrocientas treinta mil trescientas sesenta y cuatro pesetas, deberá ingresarse en el Servicio Territorial de Hacienda de la Junta de Castilla y León, o en la Caja de Ahorros o Banco autorizado, dentro del siguiente plazo:

Las certificaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Las notificaciones del 16 al último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación y la Sección 2.ª del Capítulo IV de la Orden de 17 de mayo de 1994, de la Consejería de Economía y Hacienda, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que deba efectuarse el pago o en la Tesorería General o en los Servicios Territoriales de Hacienda de la Comunidad.

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2.b) de la Ley General Tributaria y 45 de la Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo. No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la certificación que se notifica, de no encontrarla conforme, podrá recurrir en reposición ante el órgano que dicta la Providencia de Apremio, en el plazo de 15 días desde el siguiente al recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante la Comisión de Reclamaciones Económico-Administrativas cuando se trate de Tributos y otros ingresos de Derecho Público propios de la Comunidad o ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el caso de los Tributos cedidos en el mismo plazo, y sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 99 del Reglamento General de Recaudación):

- Prescripción.
- Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación.
- Pago o aplazamiento en período voluntario.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre) y artículo 50 de la Orden de 17 de mayo de 1994 de la Consejería de Economía.

Una vez transcurridos los plazos señalados en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación para el ingreso de la deuda que se notifica, sin que sea satisfecha la misma, se procederá a su cobro mediante el procedimiento de compensación previsto en los artículos 63 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, así como en el artículo 12 y concordantes del Decreto 82/1994, de 7 de abril, por el que se regula la actividad recaudatoria de la Administración de la Comunidad, con cargo a los créditos reconocidos a su favor en la Tesorería General de la Junta de Castilla y León.

Burgos, a 29 de abril de 1997. – El Jefe del Servicio, Jaime Mateu Istúriz

4177. – 7.125

Conforme a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre) y el artículo 9.º de la Orden de 17 de mayo de 1994, de la Consejería de Economía y Hacienda que, por los órganos de recaudación de la Administración de esta Comunidad Autónoma, se ha expedido título ejecutivo que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en período voluntario y, a tenor de lo establecido en los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, se ha procedido en dicho título a liquidar recargo de apremio por el 20% de la deuda pendiente y a dictar providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento.

Contribuyente: Manuel Mondego Alcino.

Domicilio: Calle Costanilla, n.º 21, 09390 - Santa Inés (Burgos).

Concepto tributario: Multa transportes.

Referencia contable: SG-190032/95.

Número certificación: C08000.96.40.001558.3.

Principal deuda: 50.000.

20% Recargo apremio: 10.000.

Importe certificación: 60.000.

Importe a ingresar: 60.000.

El importe de las figuradas setenta mil pesetas, deberá ingresarse en el Servicio Territorial de Hacienda de la Junta de Castilla y León, o en la Caja de Ahorros o Banco autorizado, dentro del siguiente plazo:

Las certificaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Las notificaciones del 16 al último día del mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación y la Sección 2.ª del Capítulo IV de la Orden de 17 de mayo de 1994, de la Consejería de Economía y

Hacienda, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que deba efectuarse el pago o en la Tesorería General o en los Servicios Territoriales de Hacienda de la Comunidad.

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2.b) de la Ley General Tributaria y 45 de la Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo.

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la certificación que se notifica, de no encontrarla conforme, podrá recurrir en reposición ante el órgano que dicta la Providencia de Apremio, en el plazo de 15 días desde el siguiente al recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante la Comisión de Reclamaciones Económico-Administrativas cuando se trate de Tributos y otros ingresos de Derecho Público propios de la Comunidad o ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el caso de los Tributos cedidos en el mismo plazo, y sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (art. 99 del Reglamento General de Recaudación):

- Prescripción.
- Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación.
- Pago o aplazamiento en período voluntario.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre) y artículo 50 de la Orden de 17 de mayo de 1994 de la Consejería de Economía.

Una vez transcurridos los plazos señalados en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación para el ingreso de la deuda que se notifica, sin que sea satisfecha la misma, se procederá a su cobro mediante el procedimiento de compensación previsto en los artículos 63 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, así como en el artículo 12 y concordantes del Decreto 82/1994, de 7 de abril, por el que se regula la actividad recaudatoria de la Administración de la Comunidad, con cargo a los créditos reconocidos a su favor en la Tesorería General de la Junta de Castilla y León.

Burgos, a 29 de abril de 1997. — El Jefe del Servicio, Jaime Mateu Istúriz.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Oficina Territorial de Trabajo

##### UNIDAD DE RELACIONES LABORALES

Resolución de fecha 7 de mayo de 1997 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente a la Empresa Galletas Coral, S. A., Código Convenio 0900812.

Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Galletas Coral, S. A., suscrito por la Dirección de la misma y los representantes legales de los trabajadores, el día 21-4-97 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 30-4-97.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo núm. 1/95, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y en el Decreto 46/96 de 29 de febrero (B.O.C. y L. 5-3-96) sobre atribución de funciones en materia de trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 7 de mayo de 1997. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbi Echevarrieta.

\* \* \*

### CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA «GALLETAS CORAL, S. A.» DE MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

#### CAPITULO I

##### Disposiciones generales

##### Sección 1. — Partes contratantes y ámbito

Artículo 1. — *Partes contratantes.* — El presente convenio se concerta dentro de la normativa vigente entre la representación sindical de los trabajadores de la empresa «Galletas Coral, S. A.», de Miranda de Ebro, y la Dirección o representación económica de la empresa.

Art. 2. — *Ámbito funcional y territorial.* — Los preceptos de este convenio obligan a la empresa «Galletas Coral, S. A.», de Miranda de Ebro, y son de aplicación para todos los centros de trabajo de la misma.

Art. 3. — *Ámbito personal.* — Las cláusulas de este convenio afectan, con las excepciones legales preceptuadas, a la totalidad del personal que durante la vigencia del mismo trabaje bajo la dependencia de la empresa «Galletas Coral, S. A.», de Miranda de Ebro.

Art. 4. — *Ámbito temporal.* — El convenio tendrá una duración de un año, entrando en vigor el 1 de enero de 1997 y finalizando el 31 de diciembre de 1997. El convenio colectivo se entenderá denunciado automáticamente a la fecha de su vencimiento.

Sección 2. — *Compensación, absorción y garantía «ad personam»*

Art. 5. — *Compensación, absorción y garantía «ad personam».* — Todas las mejoras que se fijen en este convenio se-

rán contempladas en su conjunto, siendo compensables y absorbibles en su aspecto general o particular y por las que pudieran establecerse de cualquier tipo por disposición legal, respetándose exclusivamente las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto y que se mantendrán estrictamente «ad personam».

#### Sección 3. — Comisión paritaria

Art. 6. — *Comisión paritaria.* — Se crea una comisión paritaria como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento del convenio, compuesta por dos representantes de los trabajadores, uno de cada una de las dos centrales sindicales que integran la actual representación, firmantes del convenio y por representantes de la Dirección de la empresa, de la que uno de ellos será don José Luis Solana Sojo.

En el supuesto de no llegarse a un entendimiento, actuará de mediador en el asunto de que se trate un mediador designado por la Comisión Paritaria.

De mantenerse el problema de interpretación o aplicación, se resolverá por la jurisdicción competente.

### CAPITULO II

#### Retribuciones

##### Sección 1. — Regulación salarial

Art. 7. — *Salario base.* — Será aquel que queda fijado en la columna A de la tabla salarial que figura como anexo.

Art. 8. — *Premio de asistencia y puntualidad.* — La asidua asistencia y puntualidad serán premiadas por la empresa en la cuantía que, por día real de trabajo, se fija en la tabla salarial, columna B, del convenio y de conformidad con las siguientes condiciones:

A) La total asistencia y puntualidad, analizada mensualmente, dará lugar a percibir el premio durante veinticinco días al mes con independencia de los días laborables habidos y fijados en el calendario laboral. A estos efectos no se entenderá falta de asistencia o puntualidad la derivada de funciones sindicales, ni la prevista en el artículo 8 bis del presente convenio.

B) Las inasistencias o impuntualidades derivadas de las causas previstas en el artículo 37, en sus números 3, 4 y 5 del Estatuto de los Trabajadores, exceptuadas las funciones sindicales, dará lugar al percibo del premio establecido durante todos los días laborables realmente habidos en el mes, incluidos los días de inasistencia o impuntualidad por dichas causas, pero no se entenderá la ficción de haber trabajado veinticinco días.

C) Las situaciones de I.L.T. derivadas de cualquier contingencia, incluida la baja por maternidad, no darán derecho al percibo del presente premio.

D) Este premio se devengará durante el período de vacaciones.

Art. 8 bis. — Se acuerda que por el tiempo de una hora mensual, que podrán ser acumuladas hasta un máximo de 12 anuales, los trabajadores disfrutarán de permiso retribuido al objeto de asistir a consultas médicas, debiendo presentar en la empresa el oportuno justificante de dicha asistencia.

La inasistencia producida como consecuencia de las consultas médicas previstas en el párrafo anterior no producirán merma alguna en este concepto, salvo que excedan del tiempo en el mismo pactado.

Art. 9. — *Cláusula de revisión.* — Los conceptos salariales a los que se refiere el artículo 7 y 8 del presente convenio han sido incrementados un 2 por 100 en relación a los existentes al 31 de diciembre de 1996 y revisión posterior habida.

En el caso de que el IPC registrado por el INE al 31-12-97 sea superior al porcentaje del 2 por 100 citado, tan pronto se constate dicho incremento se procederá a efectuar una re-

visión salarial equivalente a la diferencia entre el porcentaje inicialmente fijado y el resultante. Tal diferencia se realizará sobre las tablas últimas de 1996 y se abonará con efecto de 1 de enero de 1997.

### CAPITULO III

#### Condiciones laborales

Art. 10. — *Gratificaciones extraordinarias.* — Con carácter de complemento salarial, se abonarán dos gratificaciones extraordinarias en verano y Navidad, en la cuantía de treinta días de salario base fijado en el anexo, más antigüedad. La paga de verano se abonará antes del día 30 de junio.

Art. 11. — *Beneficios.* — Todo personal afectado por este Convenio percibirá por el concepto de beneficios un equivalente de treinta días de salario base pactado, más antigüedad.

Art. 12. — *Antigüedad.* — Se mantiene el porcentaje establecido en la Ordenanza Laboral para las Industrias de la Alimentación, pero aplicable sobre los salarios base del convenio.

Art. 13. — *Dietas.* — Se cobrará por la dieta completa 2.700 pesetas y 1.400 por la media dieta, o se presentarán facturas.

Art. 14. — Las vacaciones serán de treinta días naturales, más un día adicional cuyo disfrute coincidirá necesariamente con el siguiente a la fiesta local respectiva. El día inicial será necesariamente un lunes.

Art. 15. — La jornada laboral será de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo.

Se concederá a las jornadas continuadas un período de descanso para bocadillo de quince minutos, que se considerará como tiempo efectivo de trabajo.

Art. 16. — *Servicio militar.* — El trabajador afectado por dicho servicio percibirá las pagas extraordinarias de verano y Navidad, siempre y cuando tenga dos años de antigüedad en la empresa.

Art. 17. — *Accidente de trabajo.* — Las condiciones para el abono del complemento en caso de ILT por accidente, fijadas en el artículo 34 de la Ordenanza Laboral para las Industrias de la Alimentación —O.M. del 8 de julio de 1976—, aplicable al presente convenio, se mejoran en el sentido de aplicar la cobertura del complemento para alcanzar la totalidad del salario que perciba el trabajador en el momento de accidentarse, devengándose a partir del décimo día, en vez del mes previsto en la Ordenanza y permaneciendo inalterado el resto del artículo de la citada Ordenanza.

Art. 18. — *Ayuda por jubilación.* — Al producirse la baja en la empresa por jubilación, con veinte años en la misma, percibirá una gratificación equivalente a dos meses de salario más antigüedad.

Art. 19. — *Ropa de trabajo.* — La empresa se compromete a entregar dos prendas de trabajo anuales, entregando los trabajadores las usadas.

### CAPITULO IV

#### Derechos sindicales

Art. 20. — *Comité de empresa.* — Este organismo tendrá reconocidos los derechos y funciones previstos en la legislación vigente.

### CAPITULO V

#### Disposiciones varias

Art. 21. — *Disposición final.* — A todos los efectos y para cuanto no está previsto en este convenio, será de aplicación la normativa legal vigente y la Ordenanza Laboral para las Industrias de la Alimentación.

## TABLAS 1997

<i>Tabla de retribuciones</i>	<i>Columna A S. Base</i>	<i>Columna B P. Asistencia</i>
<b>– TECNICOS TITULADOS:</b>		
Técnico Jefe	138.808	854
Técnico	114.649	737
Ayudante	87.705	569
Practicante	85.420	803
<b>– TECNICOS NO TITULADOS:</b>		
Maestro fabricación	92.153	876
Encargado general	92.153	876
Encargado sección	87.159	563
<b>– EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS:</b>		
Jefe	102.926	623
Oficial 1	88.464	695
Oficial 2	85.276	683
Auxiliar	78.689	530
Aspirante	48.022	457
<b>– EMPLEADOS MERCANTILES:</b>		
Jefe de ventas	101.831	682
Viajante	79.994	465
Corredor de plaza	79.994	465
<b>– PERSONAL DE PRODUCCION:</b>		
Oficial 1	2.781	650
Oficial 2	2.680	532
Ayudante 18 años	2.599	509
Ayudante menor 18 años	1.620	457
Ayudante mayor 18 años	2.612	502
Aprendiz 17 años	1.599	400
<b>– SUBALTERNOS:</b>		
Almacenero	2.775	697
Mujer limpieza	2.611	502
Telefonista	2.611	502
<b>– OFICIOS VARIOS:</b>		
Mecánico	2.777	650
Chófer 1	2.782	650
Chófer 2	2.680	532
Repartidor	2.680	532
Electricista	2.782	650
	4460.	19.950

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE BURGOS****Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal, que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1 de abril y el R.D. 973/77, de 23 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 14 de mayo a las doce horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los Es-

tatutos y el Acta de constitución de la organización profesional de empresarios Agrupación de defensa sanitaria de ganado ovino y caprino Páramos del Norte, cuyos ámbitos son territorial los términos municipales de Basconcillos del Tozo, Dobro, Fuenteurbel del Tozo, Hontomin, Humada, La Cabañuela, La Rad, Masa, Montorio, Orbaneja del Castillo, Ordejón de Arriba, Río Pesadas, Pesadas, Quintanaloma, Quintanilla Sobresierra, Santa Cruz del Tozo, Sargentos de la Lora, Sedano, Terradillos de Sedano, Tubilleja del Ebro, Tudanca, La Piedra y profesional los ganaderos de ovino y caprino que libremente se afilien.

Asimismo, se hace saber, que los firmantes del Acta de Constitución de referida Asociación son: Don Santiago Lavín Pérez, don Jaime Ruiz Martínez y don Jesús Salvador Díez Alegre.

Burgos, a 14 de mayo de 1997. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO****Servicio Territorial**

Asunto. – Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2. c del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes expedientes:

Expte. 72/97: Construcción de estación base de telefonía móvil, promovida por Telefónica Móviles, S.A., en Relloso de Losa, en el término «Castro Grande» Valle de Losa.

Expte. 78/97: Construcción de vivienda unifamiliar, promovida por don José A. Ezquerro Ruiz, en Villanueva de Mena. Valle de Mena.

Expte. 79/97: Construcción de vivienda unifamiliar, promovida por doña Jesusa Urruburu Ibargüen en Gijano de Mena. Valle de Mena.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, sin número, (2.ª planta de esta capital).

Burgos, a 14 de mayo de 1997. – El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

4822. – 4.417

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE****Comisaría de Aguas**

Don Juan José Bracerías Ariño, con domicilio en Bilbao (Bizkaia), solicita de esta Confederación Hidrográfica del Norte, la correspondiente concesión administrativa para el aprovechamiento de 90 metros cúbicos año (en cinco meses) de agua del Río Cadagua, en Vallejo de Mena, término municipal de Valle de Mena (Burgos), con destino a riego.

Las aguas se toman de la margen izquierda del río Cada-gua, mediante una bomba de 1/4 C.V. de potencia que las impulsa a la zona de riego.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos en que se publique este anuncio, a fin de que quienes se consideren perjudicados con la solicitud formulada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la alcaldía de Valle de Mena, o en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte - Comisaría de Aguas en Bilbao, calle Gran Vía, número 57-7.ª izda., donde estará de manifiesto el expediente de que se trata.

Bilbao, a 24 de abril de 1997. — El Secretario General, P.O. El Jefe del Servicio, Lupicinio Sáez Sagredo.

3879. — 3.000

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

Doña Concepción Cigüenza Elosúa, don Enrique García Cigüenza, don Benito García Cigüenza y doña Antonia Herrero Puente, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en la localidad y término municipal de Belorado (Burgos), en la margen izquierda de la cuenca del río Tirón, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 5,7600 Ha., con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 3,01 litros/segundo, y un volumen máximo anual de 16.704 metros cúbicos. Tipo de obra: Dragado para dar mayor desagüe al cauce.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1,5 metros de diámetro y 4 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada a tractor de 78 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto, en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 25 de abril de 1997. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

4619. — 3.000

La Junta Vecinal de Lomana, solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 0,28 litros/segundo, a derivar del manantial Peraldesuso, en la jurisdicción de Lomana, término municipal de Valle de Tobalina (Burgos), con destino al abastecimiento de la población.

Según el proyecto presentado, la captación se realizará mediante la construcción de dos zanjas drenantes que convergerán en una caseta de captación, desde la cual se conducirá el agua, a través de una tubería enterrada en zanja, hasta el actual depósito acumulador, y cuando éste se llene, seguirá discurriendo por la tubería hasta la fuente pública.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, 50006 - Zaragoza, así como en las demás dependen-

cias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo, estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, a 25 de abril de 1997. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

4620. — 3.000

Por Crimidesa (Criaderos Minerales y Derivados, S.A.), se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Planta cristalización y evaporación sulfato.

Características: Dimensiones: 43 x 23 metros.

Río/cauce afectado: Tirón. Margen: Derecha.

Distancia de las obras al cauce: 5 metros.

Paraje: junto a instalación actual fábrica 4.

Municipio: Cerezo de Río Tirón (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 15 de abril de 1997. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

4621. — 3.040

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Secretaría General

Don Ramón Pascual Ausín, con D.N.I. 13.013.749 y domicilio en Avda. del Generalísimo, sin número, 09342 Santa María del Campo (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para la realización de obras en el cauce del arroyo El Pavo, a su paso por el casco urbano de Santa María del Campo (Burgos), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de obras.

### INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Francisco Rejas Llorente, de fecha 24 de febrero de 1997 son:

Rectificación del cauce del arroyo El Pavo, al paso por la parcela propiedad de don Ramón Pascual Ausín, a la que se accede por el camino de Batanas, al sur del casco urbano de Santa María del Campo (Burgos), actualmente canalizado con tubería de hormigón de 80 centímetros de diámetro, bajo los techos de una nave en construcción, mediante la apertura de un nuevo cauce que entronque con la tubería existente junto al camino Batanas, discurriendo en un primer tramo de 25 metros entubado con tubería de hormigón de 120 centímetros, respetando la servidumbre de uso público de 5 metros respecto de las edificaciones existentes y la nave proyectada, y un segundo tramo de 30 metros a cielo abierto, mediante canalización de hormigón, hasta entroncar con el cauce natural del arroyo del Pavo, aguas abajo, respetando igualmente las servidumbres legales.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la alcaldía de Santa María del Campo (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.C.-3.977/97).

Valladolid, a 22 de abril de 1997. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4622. — 4.940

Don Alfredo Benito López, con D.N.I. 13.076.843 y domicilio en calle San Zadornil, 10, 5.ª C. 09071 Burgos, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 100 metros de profundidad y entubado de 300 milímetros de diámetro, en la parcela 401, del polígono 9, paraje «Sayuco», del término municipal de Estépar, en la localidad de Mazuelo de Muñó (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 3,5 litros/segundo, a alumbrar mediante un grupo motobomba de 37 CV.

La finalidad del aprovechamiento es para riego, en fincas de su propiedad, sitas en La parcela 401, polígono 9, del término municipal de Estépar, en la localidad de Mazuelo de Muñó (Burgos), y cuya superficie total es de 4,6440 Has. El volumen máximo anual es de 27.864 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se preveen tomar de la Unidad Hidrológica número 08.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la alcaldía de Estépar, localidad de Mazuelo de Muñó (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C.P.-21.323-BU).

Valladolid, a 12 de mayo de 1997. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4623. — 3.040

Don Oscar Llano Monzón, con D.N.I. 14.954.576 y domicilio en 09141 Ubierna (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un pozo sondeo de 7 metros de profundidad y entubado de 1,50 metros de diámetro, en la parcela 287, paraje «Marimora», del término municipal de Merindad de Río Ubierna.

El caudal medio equivalente solicitado es de 3,6 litros/segundo, a alumbrar mediante un grupo de bombeo de eje horizontal/vertical con motor de 15 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego en fincas de su propiedad, sitas en parcela 287, del término municipal de Merindad de Río Ubierna, y cuya superficie total es de 5,99 Has. El volumen máximo anual es de 3.594 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se preveen tomar de la unidad hidrogeológica número 02.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Merindad de Río Ubierna (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.P.-21.314-BU.

Valladolid, a 28 de abril de 1997. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4624. — 3.000

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Servicios

Por Establiments Miró, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento, licencia de actividad de venta al menor de electrodomésticos, en carretera Santander, Centro Comercial «El Montecillo». (Expte. 118/97).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 13 de mayo de 1997. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

4593. — 3.800

Por Aical, S.A.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento, licencia de actividad de Calderería, en calle López Bravo, número 24, nave 14. (Expte. 123/97).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 13 de mayo de 1997. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

4716. — 3.800

## CONSORCIO DEL PATRONATO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general correspondiente al año 1996 del Consorcio del Patronato de Turismo de la Pro-

vincia de Burgos, una vez informada por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1997, se expone al público por plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones antes de su aprobación definitiva.

Burgos, 21 de mayo de 1997. — El Presidente, Valentín Niño Aragón.

4998. — 3.000

### Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por parte de Jesús Arreba García y Marino Martínez Martín, se ha solicitado licencia de actividad relativa a mejora de explotación porcina para 240 cabezas de ganado porcino, en una parcela de su propiedad, sita en Villagonzalo Pedernales.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, se haya de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante horas de oficina en el indicado plazo.

Villagonzalo Pedernales, a 17 de marzo de 1997. — El Alcalde, Eduardo Casado Arreba.

4625. — 3.040

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 30 de abril último, el proyecto técnico de alumbrado público, de calle Potugaleta y Baracaldo, de esta localidad, confeccionado por el Ingeniero Técnico Industrial, don Pedro Marañón Sedano, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado por las personas interesadas y presentar las reclamaciones oportunas.

Medina de Pomar, a 9 de mayo de 1997. — El Alcalde (ilegible).

4615. — 3.000

### Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1997, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 1997 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitiva-

mente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Junta de Traslaloma, 16 de mayo de 1997. — El Alcalde, Abel Cámara Pinedo.

4723. — 3.000

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1997, los Padrones Municipales del Impuesto Municipal de vehículos de tracción mecánica y la Tasa de basuras correspondientes al ejercicio 1997, queda expuesto al público por el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos previstos en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Junta de Traslaloma, a 16 de mayo de 1997. — El Alcalde, Abel Cámara Pinedo.

4724. — 3.000

### Junta Vecinal de Cañizar de Amaya

Aprobado por esta Corporación en sesión de 9 de mayo de 1997, el Proyecto de Edificio de Usos Múltiples (Casa Consistorial y Consultorio Médico), de Cañizar de Amaya, redactado por el Arquitecto don José Ángel López Reguera, con un coste de 6.916.789 pesetas, se expone al público, a efectos de posibles reclamaciones y sugerencias, por plazo de quince días.

Cañizar de Amaya, 14 de mayo de 1997. — El Alcalde, Humberto J. Ortega del Mazo.

4725. — 3.000

### Ayuntamiento de Las Quintanillas

Don Abilio Palacios Alvaro, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Las Quintanillas.

Hace saber: Que en el expediente de Contribuciones Especiales, a que luego se hará mención y por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de mayo de 1997, y con la asistencia de siete concejales, que legalmente componen la Corporación, adoptó por unanimidad el acuerdo que copiado literalmente dice así:

«Imposición de Contribuciones especiales a consecuencia de la obra de pavimentación en Santa María Tajadura, 3.ª fase».

«Visto el expediente correspondiente, al que está unido el Proyecto Técnico referente a pavimentación en Santa María Tajadura, 3.ª fase, y de los demás conceptos que se han de tener en cuenta para la determinación del coste de la obra o servicio, que asciende a 3.321.859 pesetas; siendo la suma que la Corporación soporta de 1.461.859 pesetas, de las que se distribuirá un 23,47%, o sea 343.000 pesetas, entre los ocho beneficiarios-contribuyentes; en razón a 2.000 pesetas metro lineal de fachada, de acuerdo con las bases y condicionado que también se especifica, la Corporación hace suyo el Informe de Intervención con sus anexos, y en vista de todo ello se acuerda la imposición de Contribuciones Especiales, por beneficio especial, que se regirán por lo indicado en tal informe y anexos, aprobándose también todo lo actuado en el expediente, el que se expondrá al público por término de treinta días por medio de anuncios, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia, y fijarán en el tablón de anuncios de este municipio para que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones o sugerencias si lo desean».

El presente acuerdo se expone al público juntamente con el expediente correspondiente durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia; fijándose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con objeto de que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones en sus oficinas por cualquiera de los medios señalados en la Ley.

Las Quintanillas, a 20 de mayo de 1997. - El Alcalde-Presidente, Abilio Palacios Alvaro.

4726. - 3.000

Don Abilio Palacios Alvaro, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Las Quintanillas.

Hace saber: Que en el expediente de Contribuciones Especiales, a que luego se hará mención y por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de mayo de 1997, y con la asistencia de siete concejales, que legalmente componen la Corporación, adoptó por unanimidad el acuerdo que copiado literalmente dice así:

«Imposición de Contribuciones especiales a consecuencia de la obra de pavimentación en Villarmentero, 1.ª y 2.ª fase».

«Visto el expediente correspondiente, al que está unido el Proyecto Técnico referente a la pavimentación en Villarmentero, 1.ª y 2.ª fase, y de los demás conceptos que se han de tener en cuenta para la determinación del coste de la obra o servicio, que asciende a 5.567.998 pesetas; siendo la suma que la Corporación soporta de 2.767.998 pesetas, de las que se distribuirá un 18,46%, o sea 511.400 pesetas, entre los trece beneficiarios-contribuyentes; en razón a 2.000 pesetas metro lineal de fachada, de acuerdo con las bases y condicionado que también se especifica, la Corporación hace suyo el Informe de Intervención con sus anexos, y en vista de todo ello se acuerda la imposición de Contribuciones Especiales, por beneficio especial, que se registrarán por lo indicado en tal informe y anexos, aprobándose también todo lo actuado en el expediente, el que se expondrá al público por término de treinta días por medio de anuncios, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, y fijarán en el tablón de anuncios de este municipio para que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones o sugerencias si lo desean».

El presente acuerdo se expone al público juntamente con el expediente correspondiente durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia; fijándose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con objeto de que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones en sus oficinas por cualquiera de los medios señalados en la Ley.

Las Quintanillas, a 20 de mayo de 1997. - El Alcalde-Presidente, Abilio Palacios Alvaro.

4727. - 3.000

### Ayuntamiento de Villafuera

Por no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 30 de enero de 1997, por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para 1997, y elevado éste a definitivo, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local 781/86, de 18 de abril, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público lo siguiente:

Resumen del referenciado presupuesto para 1997:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 5.750.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 100.000 pesetas
3. Tasas y otros ingresos, 2.865.175 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 4.700.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 4.350.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 37.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 54.765.175 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 4.590.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 11.832.775 ptas.
4. Transferencias corrientes, 1.600.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 36.742.400 pesetas.

Total gastos: 54.765.175 pesetas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 127 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal aprobada simultáneamente con el presupuesto para el ejercicio de 1997.

- Funcionario de carrera:

Denominación: Secretaría-Intervención. Número de plazas: 1. Grupo: B. Escala: Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Subescala: Secretaría-Intervención. Nivel: C. D. 26. Situación: en propiedad.

- Personal Laboral:

Un operario de mantenimiento.

Villafuera, a 9 de mayo de 1997. - El Alcalde, Jesús Maté García.

4733. - 4.275

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto de 1996, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de la citada cuenta se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Villafuera, a 16 de mayo de 1997. - El Alcalde, Jesús Maté García.

4734. - 3.000

### Ayuntamiento de Villegas

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a

todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de un vecino de este municipio, para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular en el mismo.

Los interesados en este nombramiento, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Informe de conducta expedido por las autoridades locales de este municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del mismo.

Villegas, a 17 de mayo de 1997. — El Alcalde, Miguel Angel Martín Dávila.

4735. — 3.000

### Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 1997, aprobó el proyecto redactado para la ejecución de las obras de «pavimentación en Villarcayo y Entidades Locales Menores de este municipio» (Plan Provincial de Obras y Servicios de 1997), con un presupuesto de 18.000.020 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del texto refundido del Régimen Local, se somete a información pública por espacio de quince días, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 21 de mayo de 1997. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

4912. — 3.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 1997, aprobó el proyecto redactado para la ejecución de las obras de «abastecimiento de agua en la Entidad Local Menor de Torme, de este municipio» (Plan Provincial de Obras y Servicios de 1997), con un presupuesto de 6.500.002 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del texto refundido del Régimen Local, se somete a información pública por espacio de quince días, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 21 de mayo de 1997. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

4913. — 3.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 1997, aprobó el proyecto redactado para la ejecución de las obras de «saneamiento en las Entidades Locales Menores de Barruso, Incinillas y Salazar, de este municipio» (Plan Provincial de Obras y Servicios de 1997), con un presupuesto de 7.500.427 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del texto refundido del Régimen Local, se somete a información pública por espacio de quince días, al objeto de que puedan presen-

tarse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 21 de mayo de 1997. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

4914. — 3.000

### Ayuntamiento de Sotresgudo

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las Cuentas de Presupuesto y Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1996, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sotresgudo, a 26 de mayo de 1997. — El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

4915. — 3.000

### Ayuntamiento de Condado de Treviño

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 8 de mayo de 1997, tomó el acuerdo que en su parte dispositiva dice como sigue:

a) Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal General para el ejercicio de 1997, tal como queda fijado y cuyo resumen por capítulos es como sigue:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1. — Impuestos directos, 33.800.000 pesetas.
2. — Impuestos indirectos, 150.000 pesetas.
3. — Tasas y otros ingresos, 18.014.212 pesetas.
4. — Transferencias corrientes, 18.600.000 pesetas.
5. — Ingresos patrimoniales, 6.850.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital

6. — Enajenación de inversiones reales, 13.000.000 de pesetas.
7. — Transferencia de capital, 45.285.788 pesetas.
8. — Activos financieros, 900.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo de ingresos: 136.600.000 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1. — Gastos de personal, 18.500.000 pesetas.
  2. — Gastos en bienes corr. y servicios, 33.350.000 ptas.
  3. — Gastos financieros, 500.000 pesetas.
  4. — Transferencias corrientes, 5.000.000 de pesetas.
- ##### B) Operaciones de capital
6. — Inversiones reales, 68.350.000 pesetas.
  7. — Transferencias de capital, 10.000.000 de pesetas.
  9. — Pasivos financieros, 900.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo de gastos: 136.600.000 pesetas.

b) Aprobar la relación de puestos de trabajo de la plantilla municipal de personal, con la asignación de niveles y retribuciones establecidas en cada caso, según ha sido formulada por la Alcaldía y se contiene en el proyecto de presupuesto.

c) Aprobar las bases de ejecución del presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.

d) Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público, por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, para que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones en los supuestos contemplados en los puntos 1 y 2 del artículo 151 de la citada Ley.

e) Determinar que este presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo de exposición al público no se produjesen reclamaciones, sin necesidad de nuevo anuncio, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, anunciándolo de nuevo, conforme al artículo 150.1 de la citada Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley, contra la aprobación definitiva del presente presupuesto, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos. El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse ante el Ayuntamiento Pleno, en los supuestos y plazos del artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 127, 446,3 del R.D. Ley 781/86, de 18 abril, y legislación concordante se publica la plantilla de personal aprobada simultáneamente con el presupuesto para 1997.

1. — Funcionarios:

Una plaza de Secretaría-Intervención.

Una plaza de Auxiliar de Administración General.

2. — Personal laboral contratado temporalmente:

Una plaza de operario de servicios múltiples.

Una plaza de Arquitecto Técnico.

Una plaza de Servicio Psicopedagógico.

Varias de auxiliares del servicio a domicilio a tiempo parcial.

Treviño, a 26 de mayo de 1997. — El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

4917. — 5.130

### Ayuntamiento de Fuentemolinos

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1997, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 2.080.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 2.240.400 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 2.060.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 1.659.600 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

7. Transferencias de capital, 1.860.000 pesetas.

Total ingresos: 9.900.000 pesetas.

#### GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Gastos de personal, 1.142.000 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.325.000 ptas.

4. Transferencias corrientes, 3.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 3.430.000 pesetas.

Total gastos: 9.900.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su art. 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Personal de plantilla:

a) Funcionarios: Un Secretario-Interventor de Habilitación Nacional, Grupo B.

b) Personal laboral fijo: Ninguno.

Fuentemolinos, a 23 de mayo de 1997. — El Alcalde, Víctor-V. Madrigal Carrascal.

4918. — 3.000

### Junta Vecinal de Quintanalaranco

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, se instruye expediente de devolución de fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Don Martín Aydillo Fernández. «Acondicionamiento de Casa Consistorial, 1.ª fase».

Quienes creyeran tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento de Belorado, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente en el que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quintanalaranco, a 15 de mayo de 1997. — El Alcalde Pedáneo, Floriano Sáez García.

4736. — 3.000

### Entidad Local Menor de Hoyuelos de la Sierra

Aprobado por resolución de esta Alcaldía, de 15 de mayo de 1997, el proyecto técnico de la obra de conducción de agua en Hoyuelos de la Sierra (Burgos), redactado por el Arquitecto Técnico don Fernando Martínez Arribas, con un presupuesto de contrata de 1.302.375 pesetas, se somete a información pública, durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados, y presentación de reclamaciones, en su caso, que de producirse serán resueltas por la Alcaldía de esta Entidad Local Menor.

De no presentarse reclamaciones, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva resolución.

Hoyuelos de la Sierra, a 15 de mayo de 1997. — El Alcalde Pedáneo, Eduardo Moral Cabrejas.

4737. — 3.000

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de San Adrián de Juarros

#### Anuncio de licitación de obras

Para dar cumplimiento a lo aprobado por este Ayuntamiento, por el que se acordó aprobar el pliego de condiciones que han de regir la subasta para contratar las obras de pavimentación de diversas calles en el casco urbano de San Adrián de Juarros, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles del pliego de condiciones económico-administrativas, aprobadas por esta Corporación para oír las reclamaciones que puedan presentarse contra el mismo.

A resultados de las reclamaciones que puedan presentarse contra el pliego y a la resolución de las mismas, a que haya lugar en cada caso, se realizará nuevo anuncio.

A su vez este Ayuntamiento, anuncia subasta para proceder a la contratación de dichas obras, bajo las siguientes bases.

**Objeto de la subasta.** — Contratación de las obras de pavimentación de calles en el casco urbano de San Adrián de Juarros, incluidas en el Plan Fondo de Cooperación Local para 1997.

**Tipo de licitación.** — Se fija en dos millones y medio de pesetas (2.500.000 ptas.), mejorables a la baja, en la forma determinada en el pliego de condiciones que sirvan de base a esta subasta.

**Fianza provisional.** — De 50.000 pesetas, y definitiva del 6 por ciento del importe final.

**Pliego de condiciones.** — A disposición de todos los interesados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y copias del mismo en casa del señor Alcalde.

**Presentación de plicas.** — Ante el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, durante todos los días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta media hora antes del día y hora de la subasta.

**Apertura de plicas.** — El día de la subasta, a las 12 horas.

**Día, hora y lugar.** — El día 15 de junio de 1997, a las doce horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de San Adrián de Juarros.

**Modelo de proposición:**

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ..... y D.N.I. ...., en nombre propio —o representación de .....— cuya representación acredito con el poder que debidamente acompaño, manifiesto que:

Enterado de las condiciones contenidas en el correspondiente pliego de condiciones, previa al contrato de la obra de pavimentación de diversas calles en el casco urbano de San Adrián de Juarros, aceptándolas íntegramente, hago constar que no me encuentro incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad o incapacidad establecidas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acudiendo a licitar con la cantidad de ..... (en letra y en número), adjuntando asimismo, la cantidad establecida como garantía provisional, —en metálico o talón bancario debidamente conformado—, en el pliego de condiciones. Asimismo, documentación que acredita mi calificación empresarial, así como de estar al corriente de los pagos de la Seguridad Social.

En ....., a ..... de ..... de .....

(Firma).

San Adrián de Juarros, Mayo de 1997. — El Alcalde, José Luis Pascual García.

5064. — 7.980

### Ayuntamiento de Villafruela

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 4 de abril de 1997, el pliego de condiciones para la adjudicación por concurso de la obra de sustitución red de distribución de agua comprendida en la separata de la 2.ª fase del proyecto aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 16 de mayo de 1996, redactado por el Ingeniero de Caminos, don J. Manuel Martínez Barrio, se hace público:

1. — **Objeto del concurso:** Es la realización de la obra de sustitución red de distribución de agua en Villafruela, comprendida en la separata de la 2.ª fase.

2. — **Tipo de licitación:** 11.286.244 pesetas a la baja, incluido I.V.A. y todo tipo de impuestos.

3. — **Documentación a presentar:** Sobre A: La establecida en el artículo 80.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, no exigiéndose clasificación empresarial.

Sobre B: Además de la proposición económica, deberá hacerse constar:

— Precio.

— El plazo de ejecución de la obra.

— La calidad.

— El servicio postventa.

— La garantía de la obra.

4. — **Plazo de ejecución:** El fijado en el proyecto y a estimación de la Mesa de Contratación, de acuerdo con las propuestas presentadas.

5. — **Revisión de precios:** Se estará a lo dispuesto en el proyecto y a la vigente legislación.

6. — **Examen de documentación y presentación de proposiciones:** En las dependencias municipales durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. La apertura de proposiciones, se efectuará el primer jueves hábil, una vez transcurrido el plazo arriba indicado, a las 13 horas, en las dependencias municipales.

Villafruela, a 9 de mayo de 1997. — El Alcalde-Presidente, Jesús Maté García.

4921. — 3.800

## ANUNCIOS URGENTES

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D- 966/96

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ganados Moher, Sociedad Limitada, contra José Mazuela Tardajos, y FOGASA, sobre cantidad, registrado con el número D- 966/96, se ha acordado citar a don José Mazuela Tardajos, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19-6-1997, a las 11,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en la calle San Pablo, 12 A, debiendo comparecer personalmente o

mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don José Mazuela Tardajos, y a este mismo para la práctica de la prueba de confesión judicial, advirtiéndolos, que de no comparecer personalmente a juicio se les tendrá por confeso, en cuanto a los hechos de la

demanda, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide la presente cédula para su publicación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 23 de mayo de 1997. - La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

4861. - 9.880

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION  
TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Notificación que se practica a los sujetos pasivos que se detallan, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por liquidaciones que han sido practicadas por diversos conceptos tributarios.

El importe que para cada uno de los relacionados se expresa, deberá ser ingresado a través de Bancos o Cajas de Ahorros dentro de los siguientes plazos:

Si la publicación del presente anuncio tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente.

Si lo es en la segunda quincena, hasta el día 20 del siguiente mes.

De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrán interponer contra la misma recurso de reposición ante la Oficina de Gestión Tributaria de esta Delegación o Administración, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, Sala de Burgos, ambos en el plazo de quince días, sin que puedan ser simultaneados.

Apellidos Nombre	Municipio	N.I.F.	Concepto	N.º Liquid.	Ejercicio	Importe
Administración de Aranda de Duero (Código 09018)						
AVILA PEÑA JUAN FERNANDO	ARANDA DUERO	45422745	SANC.IRPF	97500000992	94	32.802
AUTOS DE PABLO SL	ARANDA DUERO	B09273285	LIQ.RETEN.	97410000048	95	3.773.897
BAYO GARCIA BASILIO	ARANDA DUERO	13018072	SANC.357	97500000706	95	25.000
GOMEZ COPEIRO JULIAN	ARANDA DUERO	0308252	SANC.IRPF	97500000739	93	25.000
GUERRERO SAENZ MANUEL	ARANDA DUERO	13079614	SANC.IRPF	97400000740	94	25.000
GUERRERO SAENZ MANUEL	ARANDA DUERO	13079614	SANC.IRPF	97500001751	94	45.899
METALURGICA INARA SL	ARANDA DUERO	B09295056	SANC.IVA	97180000761	95	25.000
NEBREA GETE ALBERTO	VILLANUEVA GUMIEL	15018169	LIQ.IRPF	97180000047	94	87.936
Administración de Miranda de Ebro (Código 09224)						
CASTILLO RUIZ-ANGULO J	MIRANDA EBRO	13293895	IRPF RET.TP	410000023	95	51.846
JIMENEZ RAMIREZ MANUEL	MIRANDA EBRO	13291424	IRPF RET.TP	500001650	94	15.003
MIBE GESTION SL	MIRANDA EBRO	B09245036	SOC.SAN.PARA.	500001803	96	405.482
RECINOX SL	MIRANDA EBRO	B09272923	SAN.TRIB.	500001187	94	25.000
SDAD. HISP. DANESA	MIRANDA EBRO	B41585076	SAN.TRIB.	500001198	95	25.000
SDAD. HISP. DANESA	MIRANDA EBRO	B41585076	SAN.TRIB.	500002023	95	13.238
SDAD. HISP. DANESA	MIRANDA EBRO	B41585076	IVA LIQUID.	500002012	95	34.535
SDAD. HISP. DANESA	MIRANDA EBRO	B41585076	IVA LIQUID.	500002034	95	209.001
SDAD. HISP. DANESA	MIRANDA EBRO	B41585076	IVA LIQUID.	500002045	95	110.041
Delegación de Burgos (Código 09600)						
ADUANAS Y TRANSPORTES SA	BURGOS	A09025222	SANC.TRIB.	97500010319	94	25.000
ALONSO GIL ALEJANDRO	BURGOS	13049767	SANC.TRIB.	97500003818	95	19.943
BARRIOCANAL IBAÑEZ HILARIO Y OTRO	BURGOS	B09273749	SANC.TRIB.	97500010088	95	20.000
BASURTO ONTORIA FIDEL	BURGOS	13086346	SANC.TRIB.	97500005138	94	25.000
BLAS CRUZ JOSE	BURGOS	35830065	SANC.TRIB.	97500007492	94	28.568
BUENO DIEZ IGNACIO JOSE	BURGOS	13095924	IRPF LIQUID.	97520000839	94	17.130
BUSLOMAR SL	BURGOS	B09253063	SANC.TRIB.	97500005457	93	25.000
CABALLERO DELGADO JOSE MARIA	BURGOS	15968369	IRPF LIQUID.	97110000633	94	176.336
CALVO PORTUGAL JOSE MANUEL	BURGOS	13071032	SANC.TRIB.	97500006315	95	15.000
CANARERO GARCIA ALFREDO	BURGOS	13065569	SANC.TRIB.	97500005149	94	25.000
CANTERO GIMENEZ JACINTO	BURGOS	13043710	IVA LIQUID.	97520000674	96	5.035
CONSTRUCCIONES NUVAN SL	BURGOS	B09247826	IVA LIQUID.	97520002160	96	76.473
CONTRATAS Y PUERTOS SL	BURGOS	B20214185	SANC.TRIB.	97500003136	96	41.893
CSV CONSULTORES ASESORES SL	BURGOS	B09215856	SANC.TRIB.	97500010099	93	20.000
CUNIBERO SL	BURGOS	B09289885	SANC.TRIB.	97500001739	95	25.000
DIEZ MONTERO VICTORINA	BURGOS	12900022	SANC.TRIB.	97500010242	94	25.000

Apellidos Nombre	Municipio	N.I.F.	Concepto	N.º Liquid.	Ejercicio	Importe
EBANISTERIA J. VILLARROEL SL	BURGOS	B09268319	SANC.TRIB.	97500010341	93	25.000
ESTEBAN ROMERO JOSE IGNACIO	BURGOS	13099584	SANC.TRIB.	97500005480	94	25.000
FAMODI SL	BURGOS	B09096165	SANC.TRIB.	97500010253	93	25.000
FERNANDEZ EZQUERRA ANA MARIA	BURGOS	13688062	SANC.TRIB.	97500005490	95	25.000
GALARZA ESQUICHAVEL JESUSA J	BURGOS	13032520	IRPF LIQUID.	97110000501	94	202.022
GAWAN PARDO FELIX	BURGOS	13039434	IRPF LIQUID.	97189999233	94	353.029
GARCIA DIEZ M BEGONA	BURGOS	13048859	SANC.TRIB.	97500003940	95	25.030
GAZQUEZ REVILLA JOAQUIN	BURGOS	13148081	SANC.TRIB.	97500005512	94	25.000
GUTIERREZ VILLAR ANA YOLANDA	BURGOS	13118610	SANC.TRIB.	97500003279	95	11.473
HERNANDEZ HERNANDEZ LORENZO	BURGOS	13079236	SANC.TRIB.	97500002950	94	55.184
HIDALGO HIDALGO VICTORIANO	BURGOS	13249629	SANC.TRIB.	97500005061	94	25.000
HORTIGUELA MUNGUA ISAIAS	BURGOS	13064846	SANC.TRIB.	97500004005	95	39.797
HOYO BENITO JESUS	BURGOS	13050140	SANC.TRIB.	97500002960	94	29.739
HOYO HERNANDO RICARDO	BURGOS	13123916	IRPF LIQUID.	97520000410	96	9.710
IBERICA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO	BURGOS	B09251034	SANC.TRIB.	97500001343	95	25.000
IBERICA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO	BURGOS	B09251034	SANC.TRIB.	97500001706	95	25.000
IFA IBERICA SA	BURGOS	A09090200	SANC.TRIB.	97500010407	93	25.000
INMOBILIARIA STV SA	BURGOS	A09105552	SANC.TRIB.	97500010209	94	25.000
INTECEX SL	BURGOS	B09211756	SANC.TRIB.	97500010210	93	25.000
JUANA PERAL ALEJANDRO	BURGOS	12574788	SANC.TRIB.	97500002432	94	14.502
LACALLE SAIZ JUAN MARCOS	BURGOS	13122422	SANC.TRIB.	97500005545	94	25.000
LONGO LOPEZ OSCAR	BURGOS	13132654	SANC.TRIB.	97500001398	95	25.000
LOPEZ ORTEGA DANIEL	BURGOS	13127421	IRPF LIQUID.	97110000590	94	306.771
LOPEZ PELLEJERO AGUSTIN	BURGOS	13051139	SANC.TRIB.	97500003708	94	42.967
LORENTE RUIZ FRANCISCO JAVIER	BURGOS	13069840	IRPF LIQUID.	97110000600	94	455.599
MADISON STUDIO SL	BURGOS	B09253436	SANC.TRIB.	97500010100	93	25.000
MARTIN GONZALEZ M. JOSE	BURGOS	13115724	IRPF LIQUID.	97520002544	95	16.120
MARTIN MARCOS BASILIO	BURGOS	12219652	SANC.TRIB.	97500005336	94	25.000
MARTIN MARTINEZ JULIAN	BURGOS	34088892	SANC.TRIB.	97500005105	94	25.000
MARTIN TIRADO ANA BELEN	BURGOS	34108116	SANC.TRIB.	97500004093	94	13.032
MARTINEZ TRASCASA MANUEL	BURGOS	12875843	IRPF LIQUID.	97110000259	94	192.219
MIGUEL FERNANDEZ ISIDRO	BURGOS	71251839	IVA LIQUID.	97520000729	96	7.775
MIGUEL FERNANDEZ ISIDRO	BURGOS	71251839	IVA LIQUID.	97520000730	96	11.662
MIGUEL FERNANDEZ ISIDRO	BURGOS	71251839	IVA LIQUID.	97520000740	96	11.662
MIGUEL GARCIA JOSE RAUL	BURGOS	13098249	SANC.TRIB.	97500008328	96	7.232
MIGUEL JUAREZ OSCAR LUIS	BURGOS	71261526	SANC.TRIB.	97500004104	95	13.406
MILANO SPORT FITNESS SL	BURGOS	B09242678	SANC.TRIB.	97500010429	95	25.000
MILANO SPORT SL	BURGOS	B09105867	SANC.TRIB.	97500010430	95	25.000
MIRON CARCEDO FLORENCIO	BURGOS	13289693	SANC.TRIB.	97500003004	95	22.909
MONTES DE OCA SCL	BURGOS	F09043910	SANC.TRIB.	97500005182	93	25.000
MUEBLES HABITAT SA	BURGOS	A09045899	SANC.TRIB.	97500010440	93	25.000
ORTEGA RUIZ RICARDO	BURGOS	13154766	SANC.TRIB.	97500006931	96	15.780
ORTIZ GARCIA JOSE MIGUEL	BURGOS	13073078	SANC.TRIB.	97500005556	94	25.000
ORTIZ PABLOS FRANCISCO	BURGOS	13112076	SANC.TRIB.	97500005402	95	25.000
ORTIZ TORNE M CARMEN	BURGOS	3388589	SANC.TRIB.	97500010231	93	25.000
PASCUAL RUBIO LUIS MARIA	BURGOS	13144571	SANC.TRIB.	97500010473	94	25.000
PASCUAL RUIZ ANGEL MARIO	BURGOS	13122433	SANC.TRIB.	97500005567	94	25.000
PEREZ ACITORES M CARMEN	BURGOS	13108594	SANC.TRIB.	97500003488	94	16.901
PEREZ GARCIA JESUS MARIA	BURGOS	16770000	SANC.TRIB.	97500005590	94	10.000
PINO GARCIA FRANCISCO J.	BURGOS	13120926	IRPF LIQUID.	9701004022R	92	149.160
PINTURAS DIVAD SL	BURGOS	B09264748	SANC.TRIB.	97500010484	95	25.000
PINTURAS GARQUIR SL	BURGOS	B09278763	SANC.TRIB.	97500001893	95	25.000
PRIETO UREÑA RAFAEL	BURGOS	13064507	SANC.TRIB.	97500006953	96	10.102
PRIETO Y AZOPRA SL	BURGOS	B09282690	SANC.TRIB.	97500010495	95	25.000
REAL BURGOS CLUB DE FUTBOL SAD	BURGOS	A09049511	SANC.TRIB.	97500001816	94	25.000
REPRESENTACIONES SANTILLAN SA	BURGOS	A09058678	SANC.TRIB.	97500005116	93	25.000
REY MENDEZ JOSE MANUEL	BURGOS	10034390	SANC.TRIB.	97500005127	94	25.000
RICA PEREZ MARCELINO	BURGOS	13104852	SANC.TRIB.	97500005600	94	25.000

Apellidos Nombre	Municipio	N.I.F.	Concepto	N.º Liquid.	Ejercicio	Importe
ROMANIEGA MAMOLAR JOSE	BURGOS	13050861	SANC.TRIB.	97500005611	94	25.000
RUIZ ASENSIO DEMETRIO	BURGOS	12672317	SANC.TRIB.	97500004225	95	13.300
RUIZ FERNANDEZ JESUS MARIA	BURGOS	13079328	SANC.TRIB.	97500003202	94	15.580
RUIZ PLASENCIA VALENTIN	BURGOS	13027868	IVA LIQUID.	97520000454	96	7.812
RUIZ RUIZ M LOURDES	BURGOS	13101532	SANC.TRIB.	97500008339	96	28.182
SAIZ ESPINOSA JOSE IGNACIO	BURGOS	13104639	SANC.TRIB.	97500005028	94	25.000
SAIZ LOPEZ CASIANO	BURGOS	13658487	IRPF LIQUID.	97110000842	94	251.993
SANCHO MARTINEZ HILRIO	BURGOS	13126968	SANC.TRIB.	97500005633	94	25.000
SANSILMARIO SA	BURGOS	A09084971	SANC.TRIB.	97500006271	96	15.000
SANTAMARIA VIRTUS JUAN MANUEL	BURGOS	30556848	IVA LIQUID.	97520001202	96	9.528
SANTIDRIAN CORRALES JUAN CARLOS	BURGOS	13090095	SANC.TRIB.	97500005644	94	25.000
SEGURIDAD Y SONIDO SERMA SL	BURGOS	B09218868	SANC.TRIB.	97500010264	93	25.000
SEVILLA RENEDO ANGEL	BURGOS	13089511	SANC.TRIB.	97500006623	96	33.760
TECDEBUR SL	BURGOS	B09255837	SANC.TRIB.	97500010506	93	25.000
TURCEN SL	BURGOS	B09247438	SANC.TRIB.	97500010275	93	25.000
VALLE COLINA ANA MARIA	BURGOS	13131564	SANC.TRIB.	97500010165	94	25.000
VARGAS MARTIN CESAR VICENTE	BURGOS	13145599	SANC.TRIB.	97500003500	95	62.567
VINOS SEÑORIO RIBERA SA	BURGOS	A69041245	SANC.TRIB.	97500010517	94	25.000
BERLIER SL	Bq VILLATORO -BURGOS	B09221201	SANC.TRIB.	97500005688	93	25.000
RODRIGUEZ VILLAR BALBINO	BRIVIESCA	15928256	SANC.TRIB.	97500002375	95	37.227
DIEZ RONDA SALVADOR	CABIA	13083851	IRPF LIQUID.	97110000666	94	561.144
MARTIN ABIA JESUS	CABIA	13093588	IRPF LIQUID.	97110000479	94	154.382
ARROYO SIERRA OLIVA	CASTROVIDO	13255382	SANC.TRIB.	97500007943	95	57.068
S A T SANTA ANA N 3376	CEBRECOS	P09007576	SANC.TRIB.	97500005798	94	25.000
VIVIENDAS VILLARCAYO SL	CONDADO VALDIVIELSO:M.V	B09255605	SANC.TRIB.	97500005920	93	25.000
GONZALEZ LOPEZ JESUS SANTIAGO	ESPINOSA MONTEROS	9256692	SANC.TRIB.	97500005930	94	10.000
SAINZ DE LA MAZA CIA SECONDER CONST.	ESPINOSA MONTEROS	B09221094	SANC.TRIB.	97500010726	93	25.000
LEONESA DE ROCAS ORNAMENTALES SA	LEON	A24238180	CANON SUP.MINAS0000471		96	202.675
LEONESA DE ROCAS ORNAMENTALES SA	LEON	A24238180	CANON SUP.MINAS0000592		96	231.629
LEONESA DE ROCAS ORNAMENTALES SA	LEON	A24238180	CANON SUP.MINAS0000603		96	72.384
MARTINEZ GARCIA JESUS	LIERMA	12937604	IRPF LIQUID.	97110000270	94	155.985
RAMOS ALCALDE JESUS MARIA	MASA (MDAD. VEIERNA)	13168594	IRPF LIQUID.	97110000567	94	122.114
CONSTRUCCIONES MIGUEL ANGEL PEREZ S	MEDINA POMAR	B09263112	SANC.TRIB.	97500006470	94	40.000
COUTO LORENZO JOSE JESUS	MEDINA POMAR	33223628	IRPF LIQUID.	97110000413	94	116.790
VILLARAN PEREDA MIGUEL ANGEL	MEDINA POMAR	14243855	IRPF LIQUID.	97110000490	94	192.624
BONYDUL SL	MELGAR FERNAMENTAL	B09210220	SANC.TRIB.	97500010528	93	20.000
BONYDUL SL	MELGAR FERNAMENTAL	B09210220	SANC.TRIB.	97500010539	92	20.000
OLALLA MUNGUIRA MIGUEL	PALACIOS SIERRA	13118787	SANC.TRIB.	97500009956	94	38.900
SANTAMARIA GONZALEZ JOSE RAMON	QUINTANAR SIERRA	13091929	IRPF LIQUID.	97110000589	94	462.539
ORTEGA ALONSO AURELIO	REBOLLEDO TRASPENA(HUN)	13092346	IRPF LIQUID.	97110000776	94	150.440
PALACIO SALAZAR GREGORIO DE	SAN Pelayo MENA (V.ME.)	30622303	SANC.TRIB.	97500005952	94	20.000
DIEZ GARCIA ASUNCION	SANTA MARIA CAMPO	12938020	IRPF LIQUID.	9701004021A	94	105.877
MONTES ALVAREZ JOSE LUIS	SANTA MARIA CAMPO	12863691	SANC.TRIB.	97500004600	94	51.509
PUENTE PALOMEDO CONSTANTINO	SANTO DOMINGO SILOS	2444139	IRPF LIQUID.	9701004012J	92	874.073
PEREZ FERREIRO JOSE MANUEL	SARGENTES LORA	11947491	IRPF LIQUID.	97110000831	94	128.025
SANTIAGO ARENAS JOSE ANGEL	STA.GADEA DE ALFOZ	71260344	SANC.TRIB.	97500012167	94	51.742
PRIETO ANDRES FRANCISCO JAVIER	TRASPADERNE	14545845	IRPF LIQUID.	97110000402	94	327.008
CAMPO DE GOLF DE BURGOS SL	VALDORROS	B09203068	SANC.TRIB.	97500006469	93	20.000
TRAFORGLOSA	VALLE LOSA	B09263302	SANC.TRIB.	97500005864	93	25.000
MEDINA DURAN GALO	VALLE MENA	45489544	SANC.TRIB.	97500002157	95	25.000
VARONA SAEZ JOSE LUIS	VALLE MENA	71340368	SANC.TRIB.	97500004742	95	46.848
CARPINTERIA GAMA SL	VILALBILLA BURGOS	B09034984	SANC.TRIB.	97500001497	95	25.000
DIMA MOTOR SL	VILLAGONZALO PEDERNALES	B09268376	IRPF LIQUID.	97520002280	96	5.008
SANTAMARIA MAGDALENA LUIS SANTOS	VILLALMANZO	13150073	IRPF LIQUID.	97110000480	94	121.221
EROSTARBE NOVALES JORGE	VILLASANA MENA	71339988	IRPF LIQUID.	97520002368	96	6.346

Burgos, 26 de mayo de 1997. - El Administrador de la A.E.A.T. de Aranda de Duero. - El Administrador de la A.E.A.T. de Miranda de Ebro. - El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria. - V.º B.º El Delegado de la A.E.A.T., Luis de Andrés Herranz.

**Ayuntamiento de Miranda de Ebro**

## RECAUDACION MUNICIPAL

*Notificación de diligencia de embargo por edicto*

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación Municipal contra Promotora Mirandesa, S.A., con N.I.F. A01035989, se ha procedido con fecha 26-5-97 al embargo de bienes de su propiedad, mediante la diligencia de embargo que se transcribe.

— Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Expediente núm.: 831/95

Diligencia: En esta Recaudación Municipal se tramita expediente administrativo contra el deudor Promotora Mirandesa, S.A., con N.I.F. A01035989, domiciliada en C./ República Argentina, n.º 88, por débitos de los conceptos de Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, ejercicio 1995 (certificación de descubierto n.º 831/95) e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, ejercicios 1991 a 1994 (certificación de descubierto n.º 810/95), 1995 (recibos número 95026456 y 95026457) y 1996 (recibos n.º 96027053 y 96027054).

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 131 de la Ley General Tributaria.

Se declara embargado el inmueble, descrito al final, propiedad del deudor, por los siguientes débitos: Por principal 822.995 pts.; recargo de apremio 164.599 pts. y costas estimadas 400.000 pesetas. En total: Un millón trescientas ochenta y siete mil quinientas noventa y cuatro (1.387.594) pesetas.

Derechos del deudor sobre los inmuebles embargados: Propietario

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, se notificará esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios y se expedirá, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento a la Sra. Registradora de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su caso de este expediente a la Tesorería del Ayuntamiento, para que se dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación.

— Relación del inmueble embargado: Tomo 1293. Libro 375. Folio 049. Finca 37856

Urbana: Número veinte. Local comercial sito en la planta baja, del edificio en calle particular Gorbea, de esta ciudad de Miranda de Ebro. Tiene una superficie construida de cuatrocientos ocho metros cuadrados. Linda: frente, calle particular Gorbea y solar privado; derecha, entrando, casas de la calle de Logroño; izquierda, portal, caja de escalera y rampa de acceso a los sótanos; fondo, callejón.

No habiéndose podido practicar la notificación personal a Promotora Mirandesa, S.A., se procede de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma mediante el presente anuncio, para su debido cono-

cimiento y efectos, significándole que contra el acto notificado cabe recurso ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, indicándole que aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se advierte al deudor que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro. En cumplimiento de lo que dispone el art. 124 del Reglamento General de Recaudación se le notifica el presente embargo, requiriéndole para que entregue en esta Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Miranda de Ebro, 26 de mayo de 1997. — El Recaudador, Carmelo Renuncio Peña.

4938. — 14.250

**Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar**

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 27-5-97, ha sido aprobado el pliego de condiciones administrativas que ha de regir la subasta por procedimiento abierto para la enajenación de un bien patrimonial de este Ayuntamiento, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. — Constituye el objeto del presente contrato, la venta mediante subasta de un bien inmueble propiedad municipal situado en la Plaza Mayor, número 4, que consta de planta baja más una, y que linda en todos sus aires con vías públicas.

2. — Tipo de licitación se fija en 7.965.456 pesetas, que podrá ser mejorado al alza.

3. — Se establece como fianza provisional la cantidad de 159.903 pesetas y como fianza definitiva el 4% del importe del remate.

4. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de 26 días naturales contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, a las 14,30 horas de los tres días hábiles siguientes al señalado para la presentación de proposiciones.

5. — La documentación que deben presentar los licitadores será la siguiente:

— En el sobre A de la documentación acreditativa de la personalidad y garantía depositada contendrá:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

f) Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse.

— En el sobre B de la oferta económica con el siguiente modelo:

D. ...., con domicilio en ..... municipio ..... C.P. .... y D.N.I. número ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acredito por .....,) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ....., de fecha ....., tomo parte en la misma, comprometiéndome a adquirir el bien objeto de esta subasta en el precio de ..... (en letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante dos meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Firma).

En Vilviestre del Pinar, a 28 de mayo de 1997. — El Alcalde, P.S.D., El Secretario (ilegible).

4862. — 15.200

### Ayuntamiento de Reinoso

*Coto de Caza BU-10.169*

Intentada la notificación personal a todos los propietarios de fincas enclavadas en el Coto de Caza de Reinoso de Bureba BU-10.169, sin haberse podido llevar a efecto en su totalidad, de conformidad con la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 21.4 y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas en el Coto de Caza de Reinoso BU-10.169, que de no oponerse por escrito presentado en este Ayuntamiento, durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas las fincas en dicho coto de caza.

Reinoso, a 29 de mayo de 1997. — El Alcalde, César-Fidel Zuñeda Vilumbrales.

4866. — 6.000

### Ayuntamiento de Rubena

Aprobada por unanimidad de los miembros que componen este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 13 de abril de 1997, la memoria valorada de pavimentación del tramo primero de la calle «La Iglesia», realizada por el Arquitecto don Luis Pascual Juarros, e importante la cantidad de dos millones cuatrocientas ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas (2.488.664 pesetas), obra incluida en el Plan Fondo Cooperación Local de 1997, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un período de quince días,

para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas durante el expresado plazo.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Rubena, 29 de mayo de 1997. — La Alcaldesa, P. O., Milagros Alcalde Castilla.

4963.—6.000

### Ayuntamiento de Aguas Cándidas

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 1997, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Aguas Cándidas, a 20 de mayo de 1997. — El Alcalde, Luis González Sáiz.

4964.—6.000

### Mancomunidad de La Yecla

*Anuncio de modificación de estatutos*

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad de La Yecla, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 1997, la modificación de sus estatutos reguladores, se expone al público en la Secretaría de la Mancomunidad y por espacio de un mes, al objeto de examen y posibles reclamaciones, que deberán presentarse en horario de Secretaría.

Santa María del Mercadillo, a 19 de mayo de 1997. — El Presidente, Pedro Martínez Martínez.

4966.—6.000

### Junta Vecinal de Condado de Valdivielso

Autorizado por Medio Natural, se anuncia la subasta del aprovechamiento cinegético del monte de U.P. núm. 518, denominado Lanchares, de esta pertenencia, superficie 1.104 Hectáreas, tipo de licitación 552.000 pesetas y precio índice 1.104.000 pesetas año, a riesgo y ventura, y un plazo de 5 años, con incremento de índice de vida.

Presentación de ofertas hasta las 18 horas del día 21 próximo, apertura de plicas a partir de referida hora.

Condado de Valdivielso, 28 de mayo de 1997. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

5001. — 6.000